



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Octava Sesión del Primer Período Ordinario Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Séptima Legislatura

9 de Abril del Año 2006

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeras y compañeros Legisladores:

Vamos a dar inicio a la Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

Señalándose que, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Congreso, se ha designado a los ciudadanos Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero y Alfredo Garza Castillo para que funjan como Secretarios de esta sesión.

Señalándose lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura, informándose al respecto que el Diputado Antonio Juan-Marcos Villarreal dio aviso de que no asistirá a esta sesión por causa justificada.

Informado lo anterior, se le solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que tome nota sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes e informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente, le informo que están presentes 31 integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por lo tanto existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Gracias Diputado Secretario.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 61 y 168 de la Ley Orgánica del Congreso, se declara abierta esta sesión y validos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Compañeras y compañeros legisladores:

Como es de su conocimiento, el pasado viernes en un trágico accidente falleció nuestro compañero de labores parlamentarias y amigo entrañable de todos nosotros, Don Mario Alberto Loya Sepúlveda, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Unidad Democrática de Coahuila; Asesor del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" de este Partido, y desde 1996 ha colaborado en la 54, 55, 56 y en la presente 57 Legislatura Local, un hombre congruente, honesto y capaz, abierto al diálogo, cuyas ideas han quedado plasmadas en el Diario de los Debates a través de múltiples documentos que se presentó no solo a través de su Grupo Parlamentario, sino siempre dispuesto a colaborar con todas las comisiones y partidos en el Congreso.

En la 54 Legislatura en que se crea la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, Don Mario Loya fue asesor honorífico de esta Comisión.

En nombre de esta LVII Legislatura Local y particularmente del Grupo Parlamentario "Ignacio Zaragoza" ha pedido hacer uso de la palabra el ciudadano Diputado Alfredo Garza Castillo.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Compañeras Diputadas y Diputados:

En estos momentos difíciles para quienes conocimos a Don Mario las cosas se facilitan porque recordamos que en vida fue una persona con ímpetu, con entusiasmo, con deseo de hacer bien las cosas. Quien no recuerda esa imagen siempre detrás de una computadora, siempre detrás de un gran amigo que fue el libro para él.

Don Mario Alberto Loya Sepúlveda es originario de Chihuahua, nació el 7 de abril de 1943. Sus tesoros y sus amores: Doña Irma Yolanda, Valeria, Mónica y Darinia fueron su inspiración para poner precisamente ese énfasis y ese deseo de siempre superarse y brindar a todos y cada uno de nosotros esa mano amiga que siempre le distinguió.

Fue candidato a Diputado Federal por el Partido Comunista; Secretario General del Partido Comunista en Chihuahua; integrante del Consejo Político del Partido Democracia Social; Asesor de la COCOPA en Chiapas; trabajó en la campaña de Luis Donald Colosio Murrieta; Asesor Parlamentario de Jaime Martínez Veloz en la Fracción Parlamentaria del PRI en el Congreso de la Unión; trabajó como líder de proyectos en Sedesol; fue fundador del proyecto para el registro del Partido de Unidad Democrática de Coahuila junto con el Licenciado Evaristo Pérez Arreola y no fue hasta 1988 cuando se dio por primera vez el registro, lográndolo en definitiva en 1996. (se da el nuevo registro); Secretario General, como ya lo mencionaba el Diputado Presidente, de Unidad Democrática de Coahuila desde 2001 a la fecha; fue Asesor Parlamentario y eslabón fundamental y brazo derecho de las Legislaturas 54, 55, 56 y 57; fundador de la Asociación de Partidos Estatales y Secretario Técnico a nivel nacional, integrada ésta por 17 partidos en los estados de país como Coahuila, Durango, Yucatán, San Luis Potosí, Baja California y muchos más.

No solamente la Fracción de Unidad Democrática de Coahuila siente la pérdida, yo creo que muchos, muchos que tuvimos la suerte que nos brindó esa fortuna Dios de poderlo compartir como amigo sentimos su deceso, y por lo cual pido a mis compañeros y a los presentes, dediquemos un minuto de silencio a nombre de Mario Alberto Loya Sepúlveda.

===== **minuto de silencio** =====

Gracias compañeros Diputados, a su familia aquí presente nuestro más sincero pésame y pronta reconciliación, que Dios los bendiga y a Don Mario lo tenga en su seno. Gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

El día de hoy, en la ciudad de México, en la Casa de la Cultura de la Colonia Roma, la urna conteniendo las cenizas del cuerpo de nuestro amigo, Don Mario Alberto Loya Sepúlveda, será objeto de un homenaje por sus compañeros de lucha social y política y se recordará a quienes le antecedieron en el camino como el Diputado Evaristo Pérez Arreola. Este homenaje será encabezado por su entrañable compañero de lucha Don Gilberto Rincón Gallardo.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con su venia, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados y Diputadas:

Orden del Día de la Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al

Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado.

9 de abril de 2006

Presidente: Dip. Gpe. Sergio Reséndiz Boone.

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la Minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.
- 6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una Iniciativa de Decreto para la reforma de diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - B.- Primera lectura de una Iniciativa de decreto para la reforma del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - C.- Segunda lectura de una Iniciativa de Decreto en el que se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila y el Código Penal del Coahuila planteada por la Diputada y los Diputados del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.
 - D.- Segunda lectura de una Iniciativa de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado César Flores Sosa.
 - E.- Segunda lectura de una Iniciativa para la reforma y adición del artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila, planteada por el Diputado César Flores Sosa.
 - F.- Segunda lectura de una Iniciativa de Decreto para la reforma del artículo 415 del Código Penal del Coahuila, planteada por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Jesús Manuel Pérez Valenzuela del Grupo Parlamentario Vicente Fox Quesada del Partido Acción Nacional.
- 7.- Primera lectura de una iniciativa planteada por el C. Gobernador del Estado para la reforma de la fracción XV, XVIII y XXX del artículo 67; la fracción V del artículo 73; la fracción XXIII del artículo 82; el primer párrafo del artículo 135 y el segundo párrafo de la fracción I del mismo artículo 135; el segundo párrafo, la fracción IV del apartado "A" y las fracciones III, IV y V del apartado "B" del artículo 136; los artículos 137 y 138; el segundo párrafo del artículo 143; el primer párrafo del artículo 146; el primer párrafo del artículo 148; el primer párrafo del artículo 163; y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 8.- Propuestas de Comisiones.
 - A.- Propuesta de la Junta de Gobierno y la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas relativa a la celebración de un convenio entre el Congreso del Estado y el Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Coahuila.

- B.-** Propuesta de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas y de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte relativa a la celebración del Parlamento de la Juventud Coahuilense 2006.
- C.-** Intervención del Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza para plantear una proposición con Punto de Acuerdo que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario sobre la elaboración de estudio para que el Fondo Nacional de Desastres considere a Coahuila como zona de desastre por la sequía.
- 9.-** Lectura, Discusión y en su caso aprobación de dictámenes en cartera.
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Abasolo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores un inmueble en el que esta ubicado el asentamiento humano denominado "Abasolo".
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título oneroso y a favor de sus actuales poseedores los lotes de terreno que constituyen un asentamiento irregular denominado "Tierra y Esperanza".
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores los lotes de terreno que constituyen un asentamiento irregular denominado "Burócratas Municipales".
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de General Cepeda, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de los lotes de terreno de propiedad municipal que constituyen el asentamiento irregular denominado "Lomas Altas".
- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Progreso, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito y a favor de los extrabajadores de la empresa minera Carbonífera de San Patricio, un lote de terreno rústico ubicado en el mineral de la Luz en el que esta constituido un asentamiento irregular denominado "Minas La Luz", así como un lote de terreno rústico ubicado en San José de Aura, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Obrera".
- F.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito los lotes de terreno que constituyen el asentamiento irregular denominado "Localidad La Esmeralda" a favor de sus actuales poseedores.
- G.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Sierra Mojada Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito los lotes de terreno que constituyen el asentamiento irregular denominado "Sierra Mojada" a favor de sus actuales poseedores.
- H.-** Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Planeación y Desarrollo, de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales, con relación a una proposición con Punto de Acuerdo

sobre el caso del Fraccionamiento Fundadores de Ciudad Acuña, planteado por el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo.

10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Diputados, a continuación se somete a su consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a su consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en forma económica en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Pasando al siguiente punto del Orden del día, solicito al ciudadano Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

MINUTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:15 horas del 4 de abril del año 2006, y estando presentes 26 de 35 Diputadas y Diputados, integrantes de LVII Legislatura del Congreso de Estado, dio inicio la sesión, con la aclaración de la Presidencia en el sentido, de que los Diputados Juan Carlos Ayup Guerrero, Jorge Antonio Abdala Serna, Jesús María Montemayor Garza, Francisco Saracho Navarro, Leocadio Hernández Torres y José Refugio Sandoval Rodríguez, no asistirían a la sesión por causa justificada.

1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad, con la modificación solicitada por el Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela, para que se retirara del orden del día, la primera lectura a las iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a la Ley Orgánica del Congreso del Estado y a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteadas por el Grupo Parlamentario del PAN.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso, integrada por 20 piezas, de las cuales 17 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas y 3 se signaron de enterado.

4.- Se dio lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los puntos de acuerdo y a las

proposiciones con punto de acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión del 28 de marzo de 2006.

5.- Se dio primera lectura a la iniciativa de decreto para reformar la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila y el Código Penal de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario del PAN. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a ésta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.

6.- Se dio primera lectura a la iniciativa de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, planteada por el Dip. Cesar Flores Sosa. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a ésta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.

7.- Se dio primera lectura a la iniciativa para la reforma y adición del Artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Dip. Cesar Flores Sosa. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a ésta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.

8.- Se dio primera lectura a la iniciativa de decreto para la reforma al Artículo 415 del Código Penal de Coahuila, planteada por los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco y Jesús Manuel Pérez Valenzuela. Al término de la lectura la Presidencia ordenó que a ésta iniciativa debe darse segunda lectura en una próxima sesión.

9.- Se dio segunda lectura a la iniciativa de reforma a las Fracciones VII y VIII del artículo 26 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila. Al término de la lectura y después de las intervenciones de Ley, la Presidencia ordenó el turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de estudio y dictamen.

10.- Se dio segunda lectura a la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para crear la Secretaria del Trabajo y Previsión Social de Coahuila. Al término de la lectura y después de las intervenciones de Ley, la Presidencia ordenó el turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efecto de estudio y dictamen

11.- Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con vista del sentir de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, respecto a la adición del artículo 167 de la Constitución Política del Estado, en materia de responsabilidad del Estado.

12.- Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro".

13.- Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue presentado el dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas, mediante el cual se exhorta a distintas dependencias del Gobierno del Estado y a los Municipios involucrados en el diseño y aplicación de normas, en materia de tránsito terrestre. Así como la prevención de accidentes viales, donde participe la sociedad en general.

14.- Se presentaron 5 proposiciones con punto de acuerdo y un pronunciamiento de la siguiente manera:

A.- Se aprobó por unanimidad de votos, y en los términos que fue presentado el punto de acuerdo, sobre "Declaraciones que hiciera el Lic. Francisco Salazar, Secretario de Trabajo y Previsión Social, a una importante firma editorial nacional", planteado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN, PRD y la UDC, así como por los Diputados representantes del PT y PVEM.

B.- Se turno a la Comisión de Planeación y Desarrollo la proposición con punto de acuerdo, sobre "Situación que enfrenta la industria textil y del vestido nacional", planteado por los Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luís Moreno Aguirre, Alfio Vega de la Peña, Jesús María Montemayor Garza, Juan Carlos Ayup Guerrero y Leocadio Hernández Torres.

C.- Se aprobó por unanimidad de votos, y con las modificaciones planteadas por la Dip. Jeanne Margaret Snyderlaar Hardwicke y los Diputados. Alejandro de Luna González y Virgilio Maltos Long, al punto de acuerdo, sobre "Estudio para verificar si todas las empresas que manejan productos inflamables y explosivos en el Estado, cumplen con las medidas de seguridad y normas conducentes, y solicitud de informes relativos al accidente de Takata", planteado por el Grupo Parlamentario del PAN.

D.- La Presidencia informó al Pleno que los trabajos de la sesión ya cumplieron 5 horas, por lo que propuso al Pleno prorrogar la sesión para continuar con el orden del día, aprobándose por unanimidad.

E.- Se aprobó por unanimidad de votos, para que se turnara a la Comisión del Agua, y con los comentarios de los Diputados Alfio Vega de la Peña, Alfredo Garza Castillo y Julián Montoya de la Fuente, la proposición con punto de acuerdo sobre "Aguas de Saltillo", planteado por el Dip. Jorge Arturo Rosales Saade.

F.- Se turno a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte la proposición con punto de acuerdo, sobre "Intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, con relación a una queja en contra del Presidente de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila", planteado por el Grupo Parlamentario de la UDC.

G.- Se dio lectura a un pronunciamiento sobre "Pacto Federal", planteado por el Grupo Parlamentario de la UDC.

Después del pase de lista se incorporaron a los trabajos de la sesión los Diputados Jorge Arturo Rosales Saade, Antonio Juan-Marcos Villarreral y Raúl Xavier González Valdés.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo 17:40 horas, del mismo día, citándose a los Diputados a sesionar el próximo domingo 9 de abril a las 11:00 horas.

Saltillo, Coahuila, a 9 de abril de 2006

Dip. Gpe. Sergio Reséndiz Boone
Presidente

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero
Secretario

Dip. Alfredo Garza Castillo
Secretario

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:
Compañeros Diputados:

Se somete a su consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Jorge Arturo Rosales Saade.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Nada más para corregir el segundo apellido en el inciso E, dice Talamás en lugar de Saade.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Bien compañero Diputado, ¿alguna otra intervención?.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, en votación económica, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que tome nota de lo que se manifieste al respecto e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son: 29 votos a favor, 0 votos en contra y no hay abstenciones.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a los Diputados Secretarios que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, señalándose que después de la referencia de cada documento la Presidencia dispondrá el turno a la Comisión que corresponda o indicará lo que proceda.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Informe de Correspondencia y Documentación Recibida por el Congreso del Estado.

9 de Abril del Año 2006

1.- Oficio de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión mediante el cual se comunica un punto de acuerdo en el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación y a los Congresos de los Estados a fin que se alerte a todos los municipios del país sobre fraudes que se vienen realizando por vía telefónica al ofrecer donaciones de organismo internaciones y de instancias diplomáticas, así como a los ciudadanos a quienes ofrecen premios que recibirán al adquirir tarjetas telefónicas.

Túrnese a la Junta de Gobierno

2.- Oficio de los Congresos de los Estados de Aguascalientes y Puebla, mediante los cuales se informa sobre la clausura de períodos ordinarios de sesiones, así como de la instalación de sus diputaciones permanentes.

De enterado

3.- Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo en el que se solicita al titular del Ejecutivo Federal que presente ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, una modificación al artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006 en beneficio de los productores de bombeo del sector agropecuario del país.

Túrnese a la Comisión de Fomento Agropecuario

4.- Oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo que se hizo del conocimiento de la embajada de Estados Unidos y en el que se solicita la intervención del Ejecutivo Federal y de la Secretaría de Relaciones Exteriores para hacer un enérgico reclamo por la muerte del mexicano Guillermo Martínez Rodríguez y pedir que se restrinja el uso de armas de fuego del personal de la patrulla fronteriza.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Fronterizos

5.- Oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo en el que se adhiere a los acuerdos emitidos por los Congresos de los estados de Guerrero, Baja California y Zacatecas, para protestar y convocar a la formación de un bloque en contra de la Ley de Protección Fronteriza contra el terrorismo y control de inmigración ilegal aprobado por Legisladores estadounidenses.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Fronterizos

6.- Oficio del Congreso del estado de Aguascalientes mediante el cual se acusa recibo de un Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso para protestar por la agresión que sufrió el periódico "El Mañana".

De enterado y túrnese a los ciudadanos Diputados Francisco Javier Z' Cruz Sánchez, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Julián Montoya de la Fuente, Francisco Saracho Navarro y Román Alberto Cepeda González, quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

7.- Oficio de los Congresos de los estados de Guanajuato y San Luis Potosí mediante los cuales se acusa recibo del Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso para pronunciarse en contra de los actos presuntamente realizados por el Gobernador del Estado Puebla y que se consideran violatorios de los derechos de la Periodista Lydia Cacho Riveiro.

De enterado y túrnese a los Diputados José Antonio Jacinto Pacheco, Virgilio Maltos Long, Alfredo Garza Castillo, Jorge Alberto Guajardo Garza, Silvia Garza Galván, Luis Alberto Mendoza Balderas y Jorge Arturo Rosales Saade, quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

8.- Oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que el titular del Ejecutivo Federal ha quedado enterado de la instalación de la Quincuagésima Séptima Legislatura, la integración de la Junta de Gobierno y la designación de su Presidente, la instalación de la Diputación Permanente, así como de la clausura del Período de Instalación.

De enterado

9.- Oficios del Secretario de Enlace Legislativo a los cuales se anexa oficio del Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del titular de la Unidad Coordinadora de vinculación y participación social de la Secretaría de Salud, en los que se da respuesta sobre un Punto de Acuerdo aprobado por la anterior Legislatura para solicitar información a la Secretaría de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, sobre la instalación de antenas de telefonía celular.

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

10.- Copia de un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante el cual se envía al Secretario de Relaciones Exteriores el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso relativo a la Ley de Protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de la Inmigración Ilegal ratificada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América para los fines procedentes.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Fronterizos

11.- Copia de un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante el cual se envía al subsecretario de Normatividad de Medios de dicha Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso sobre combate a la Pornografía para los fines procedentes.

Túrnese a los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional

12.- Copia de un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual se envía al Secretario de Comunicaciones y Transportes el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso para exhortar al Gobierno Federal a acelerar la entrega de los recursos para la conclusión de la carretera Acuña-Zaragoza para los fines procedentes.

Túrnese a los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza, quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

13.- Copias de oficios del Subsecretario del Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante los cuales se envía al Procurador General de la República y al Subsecretario de Normatividad de Medios de dicha Secretaría, para los fines procedentes el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso con relación al atentado que sufrió el periódico "El Mañana" de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para los fines procedentes.

De enterado y túrnese a los Diputados Francisco Javier Z' Cruz Sánchez, Horacio de Jesús del Bosque Dávila, Julián Montoya de la Fuente, Francisco Saracho Navarro y Román Alberto Cepeda González, quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

14.- Copias de Oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante los cuales se envía al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario de Energía, al Secretario de Economía, al Director General de la Comisión Federal de Electricidad y al Director General de la Comisión Nacional del Agua, para los fines procedentes el Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso relativo a la reclasificación de las tarifas eléctricas en el estado de Coahuila.

Túrnese a los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

15.- Copias de Oficios del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante los cuales se envía a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Energía, de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Punto de Acuerdo aprobado por esta Legislatura para pronunciarse en contra de la presión ejercida en la Región Lagunera por los expendedores de gasolina y apoyar las acciones de PROFECO.

Túrnese a los Diputados Lorenzo Dávila Hernández y Genaro Eduardo Fuantos Sánchez quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

16.- Oficio del Secretario de Salud del estado, mediante el cual se da respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por este Congreso relativo a la implementación de un programa sobre la impartición de cursos de primeros auxilios en las diferentes instituciones educativas de los niveles de primaria, secundarias generales y técnicas, así como de las de nivel medio y superior ubicadas en la entidad, informándose sobre la forma en que será atendido el mismo.

Túrnese a la Comisión de Salud y a los Diputados Alfredo Garza Castillo y Jorge Alberto Guajardo Garza quienes plantearon la propuesta relativa a este asunto

17.- Iniciativa de decreto planteada por el Gobernador del Estado para la reforma de los artículos 67, 73, 82, 135, 136, 137, 138, 143, 146, 148, 163 y 165 de la Constitución Política del Estado.

Entregada a esta Presidencia de la Mesa Directiva para disponer el trámite legislativo correspondiente

18.- Iniciativa de la Ley Forestal para el Estado de Coahuila, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Fomento Agropecuario

19.- Oficio del Presidente Municipal de Hidalgo mediante, conforme a un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, se solicita la modificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2006, en virtud de que la anterior administración municipal omitió la inclusión de conceptos relativos al cobro de servicios catastrales, anexándose un documentos en el que se consignan las modificaciones propuestas.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

20.- Oficio del Presidente Municipal de Ramos Arizpe, mediante el cual se solicita una prórroga del plazo establecido en los decretos 312, 316 y 319, expedidos el 11 de octubre de 2002 para concluir con los trámites de regularización y escrituración de las colonias La Palma, Revolución Mexicana y Año de Juárez de esa ciudad, con el fin de garantizar la seguridad del patrimonio de los poseedores de los predios ubicados en las colonias antes mencionadas.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

21.- Oficio de la Presidenta Municipal de Sabinas, Coahuila, mediante el cual solicita que se someta a consideración de esta Legislatura un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para que se le autorice la desincorporación de 2 vialidades ubicadas en la colonia Los Pinos de dicha ciudad con el fin de enajenarlas a título gratuito a la empresa Avomex Internacional S.A. de C.V. para realizar un proyecto de expansión que permitirá generar más empleos en esa localidad.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

22.- Oficio del Presidente Municipal de San Juan de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para llevar a cabo la formalización de las enajenaciones de los lotes de terrenos en los que se encuentran constituidos los asentamientos humanos irregulares denominados "Prolongación Allende", "Prolongación Sarabia", "Prolongación Ramos Arizpe", "Prolongación Progreso", "Prolongación Hidalgo" y "Prolongación Nueva Imagen" de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

23.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se someta a consideración y aprobación de esta Legislatura un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en la colonia Felipe Angeles de esa ciudad, que se identifica en la documentación que se acompaña a la solicitud y que se pretende enajenar a título de permuta a favor de la ciudadana Enriqueta Reed Viuda de Murra, como compensación por la afectación de un terreno de su propiedad por la construcción de una plaza pública en el Fraccionamiento Villa California.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

24.- Oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se someta a consideración y aprobación de esta Legislatura un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en el Fraccionamiento "El Pedregal" del Valle de esa ciudad, que se identifica en la documentación que se acompaña a la solicitud con objeto de enajenarlo a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación y Cultura del

Estado para la construcción de un Jardín de Niños.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

25.- Oficio del Subdirector de Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual envía un anexo con la integración del gasto de operación y de otros gastos correspondientes al IV trimestre de 2005, mismo que se incluye en el dictamen de los estados financieros del organismo Servicios de Salud de Coahuila presentado por el auditor independiente C. P. Pedro Hernández Chávez.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

26.- Oficio del Secretario del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, mediante el cual se solicita una prórroga para la presentación de la cuenta pública del primer trimestre de 2006, la cual se tratará en una sesión programada para el 20 de abril de este año.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

27.- Escrito que suscribe el Ing. Raúl Andrés Aldaba Carreón, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón, A.C., mediante el cual solicita información sobre el estado que guarda una solicitud de Juicio Político que presentó en este Congreso el día 17 de noviembre del 2005 en contra de los entonces Presidente Municipal de Torreón y Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Torreón, por hechos que a su juicio causan perjuicio graves a las garantías individuales y sociales de los integrantes de la Asociación que representa, consistente en el rechazo por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Torreón a la solicitud de mencionado Colegio de Ingenieros Civiles de Torreón para su inscripción y/o renovación como perito director responsable y corresponsable de obra.

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

28.- Escrito que suscribe Laura Meza Flores y otras ciudadanas de la colonia Bellavista, mediante el cual solicitan la ayuda de este Congreso para la atención de un asunto relativo a la instalación de una antena de telefonía celular de la empresa Nextel en dicha colonia.

Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Informe sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo, que se aprobaron y presentaron en la sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado el 4 de abril del 2006.

Sobre el trámite realizado respecto a los Puntos de Acuerdo y las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se aprobaron y presentaron en la sesión anterior, la Presidencia de la Mesa Directiva informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a la Comisión de Energía de la propia Cámara de Diputados, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado respecto a la proposición sobre "Declaraciones que hiciera el Lic. Francisco Salazar, Secretario del Trabajo y Previsión Social a una importante firma editorial nacional, sobre los trabajadores mineros de Coahuila", presentada por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución

Democrática y Partido Unidad Democrática de Coahuila, conjuntamente con los Diputados del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo.

2.- Se formuló una comunicación en la que se turna a la Comisión de Planeación y Desarrollo para los efectos procedentes a la proposición con Punto de Acuerdo sobre "Situación que enfrenta la industria textil y del vestido nacional" presentada por los Diputados Raúl Xavier González Valdés, José Luis Moreno Aguirre, Alfio Vega de la Peña, Jesús María Montemayor Garza, Juan Carlos Ayup Guerrero y Leocadio Hernández Torres del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Se formuló una comunicación en la que se hace del conocimiento de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, el Punto de Acuerdo que se derivó de la proposición presentada por la Diputada y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sobre "Estudio para verificar si todas las empresas que manejan productos inflamables y explosivos en el estado cumplen con las medidas de seguridad y normas conducentes y solicitud de informe relativo al accidente de Takata".

4.- Se formuló una comunicación en la que se hace del conocimiento de la Comisión del Agua el Punto de Acuerdo que derivó de la proposición relativa a Aguas de Saltillo, presentada por el Diputado Jorge Arturo Rosales Saade del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

5.- Se formuló una comunicación en la que se turna a la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte para los efectos procedentes, la Proposición con Punto de Acuerdo sobre "Intervención de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte con relación a una queja en contra de la Asociación de Fútbol del Estado de Coahuila", presentada por los Diputados Jorge Alberto Guajardo Garza y Alfredo Garza Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila.

**Saltillo, Coahuila, a 9 de abril de 2006.
El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso.**

Diputado Gpe. Sergio Reséndiz Boone.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de los Puntos de Acuerdo y de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:
Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputados, a continuación se concede la palabra al Diputado José Ignacio Máynez Varela para dar primera lectura a una iniciativa de decreto para la reforma de diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional.

Diputado José Ignacio Máynez Varela:
Con la venia, señor Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativas de decreto a la Ley de Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila y de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función legislativa de los congresos de cada una de las entidades federativas, incluyendo al Distrito Federal, tiene la limitación de no poder contravenir las normas de la Constitución General de la República ni las facultades conferidas expresamente al Congreso de la Unión y, las prohibiciones expresas a que se refieren los artículos 117 y 118 constitucionales.

Sin embargo, resulta un fenómeno curioso y muy interesante, que si bien por un lado los estados y sus legislaturas tiene las limitantes señaladas, también poseemos –los legisladores locales- la capacidad de poder aprovechar los espacios y recovecos que la misma Carta Magna nos otorga para crear nuestras propias leyes, preceptos y reglamentos. El caso de los ayuntamientos de cuatro años de duración es un suceso ejemplar a nivel nacional, donde por un lado, se aprovechó por parte de los diputados creadores, la máxima o principio de derecho que dice: “Lo que no está expresamente prohibido, entonces está implícitamente permitido”, y por otra; se puso de manifiesto lo que se puede lograr cuando hay creatividad y voluntad legislativa reformadora. En el mismo sentido, obran en los registros del Congreso de la Unión, y, desde hace muchos años, iniciativas y propuestas diversas de los congresos locales, que demandan reformas y reconocimientos legales en diversos rubros, toda vez, que han sido analizados y descubiertos estos espacios, podemos citar ejemplos como: Las añejas demandas para explotar los productos mineros que no están contemplados como derechos exclusivos de la federación, la creación de impuestos estatales que no pertenecen a facultades especificadas para la hacienda federal, reformas penales propias que no contravienen el mandato constitucional, como el caso de Chihuahua y sus condenas de más 100 años; donde ganaron sus legisladores en la Suprema Corte de la Nación el derecho a crearlas y ejercerlas en su jurisdicción. Y como estos, hay otros casos. Evidencia inobjetable de una sociedad cada vez más politizada, pero sobre todo, conciente en el ejercicio y aplicación de la ley.

Existen en contraparte a estos avances, varios problemas serios en materia Orgánico- Legislativa Local, básicamente los siguientes: Las Leyes Orgánicas no han sufrido cambios notables en muchos años, lo que las ha vuelto hasta cierto punto inoperantes en algunos casos, confusas en otros, y no concordantes con la demanda de la sociedad moderna casi todas ellas. Fenómenos como la “discrecionalidad” operativa y legislativa de los congresos, la no-conclusión o “congelamiento” de puntos de acuerdo, iniciativas y dictámenes, la revisión masiva, al vapor y de última hora de las cuentas públicas, especialmente en los últimos meses de cada legislatura. Falta de un cabildeo constructivo, que se ve doblemente limitado por el poco espacio que la mecánica establecida para los debates permite; la nula práctica –en los hechos- del Juicio Político y, de la Declaración de Procedencia en Materia Penal. Instrumentos estos, que se supone son para castigar a los deshonestos servidores públicos, donde de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar, que jamás ha habido funcionarios corruptos en este país ni en la entidad, por la simple razón de que casi nunca se han aplicado estas figuras de sanción legislativa. Se puede señalar también, la falta de una profesionalización del quehacer legislativo, que dote de mejores armas y conocimientos a los diputados de nuevo ingreso en bien de sus tareas, y por ende, del pueblo.

Muchos estudiosos en el tema de las deficiencias en las Leyes Orgánicas de las Legislaturas Locales, señalan que se llegó quizá sin querer, al extremo donde los diputados son los garantes, vigilantes y fiscalizadores de todas las áreas del gobierno estatal, municipal y de los otros dos poderes, el ejecutivo y el judicial, pero, la pregunta es:

¿Y a los legisladores quién los vigila y fiscaliza? Su calidad de “órgano supremo” les ha dado un poder discrecional enorme. Son atalayas intocables por encima de todos los demás. Esto no cumple con los principios de equilibrio entre los poderes, tampoco cumple con los principios torales de la democracia política; se contraponen de cierta manera con los principios de certeza y equidad de la justicia. No es posible por un lado combatir la discrecionalidad de leyes y autoridades y, a la vez, conservar la propia. Sin embargo, reconocen los expertos que es difícil lograr una figura legislativa que pueda cumplir con tales preceptos dentro de los congresos locales, ¿una contraloría interna? Sería un fracaso ¿Qué contralor tendría el valor de castigar a su patrón? Sin poner en riesgo su trabajo y quizá algo más. Un Consejo de Vigilancia, o un Comité Disciplinario, vendría a ser lo mismo, el grupo dominante (cualquiera

que sea el partido) estaría en posibilidad de usar a dicho órgano para vendettas políticas y ajusticiar a diputados de minorías que resulten “incómodos”. Dichos controles y candados positivos deben estar más bien establecidos en la norma orgánica. Pero el aspecto auto fiscalizador es sólo una parte de los problemas. Debemos contar con la eficiencia legislativa, en su modalidad de calidad y cantidad, ¿cuánto trabajan los legisladores? ¿Cuánto rinde en promedio de resultados un Congreso en un periodo completo? ¿Cuántos proyectos, iniciativas y demás se quedan en el tintero al final?todas estas preguntas deben ser respondidas con valor, con honestidad, para poder encontrar las soluciones legales y encuadrarlas en un marco jurídico moderno, progresista y funcional.

Me permito recordar que algunos de nosotros, prometimos en campaña a nuestros electores hacer las “reformas” necesarias a la Ley Orgánica para mejorar la tarea legislativa y quitar discrecionalidades, promesa que es producto de demandas de la mayor parte de los sectores de la sociedad desde hace mucho tiempo.

Los aspectos técnicos del quehacer legislativo resultan ser poco prácticos en algunos casos, por ejemplo, las proposiciones de Urgente y Obvia Resolución, debieran ser al revés, primero analizar el punto, y luego decidir con debate y votación si realmente es urgente o simplemente debe pasarse por vía normal a comisiones. La presentación masiva de puntos de acuerdo, cuando estos no revisten o reflejan un beneficio para un grupo grande de personas, o bien, no evidencian la violación sistemática y reiterada de las leyes es otra “falla”– considerada así por algunos-, el deber del diputado es legislar, vigilar la correcta aplicación de las leyes, de los programas sociales, de los presupuestos y demás, y claro, intervenir en los problemas sociales que afecten a núcleos humanos importantes, mas sin embargo, y debemos decirlo con todo respeto, para atender las demandas sociales de particulares, y de grupos poco numerosos, existen las instituciones, las leyes y las autoridades indicadas para cada materia. La gestión de asuntos que no justifican la intervención de Congreso, distrae a este cuerpo colegiado de su verdadera y esencial labor. Además, para los problemas minoritarios, cada legislador tiene la capacidad de gestoría y representación para atenderlos por su cuenta, o demandar la intervención de las autoridades respectivas. No pocos cuestionan que las comisiones de los congresos locales estén muchas veces saturadas de puntos de acuerdo, pero en contraparte, existan en sus haberes pocas iniciativas o proyectos de ley. En otras naciones más avanzadas en materia legislativa, el punto de acuerdo es más bien una herramienta casi exclusiva para asuntos de enorme relevancia, y para los temas que no reúnen la trascendencia necesaria, se crearon mecanismos de resolución inmediata, sin el largo proceso de exposición, debate, mociones, y votación, Estos asuntos, se pasan directamente a una comisión especializada (una especie de “Comisión de Asuntos Generales”) que los resuelve y dictamina en breve sin molestar a las demás comisiones ni al pleno. Pero la anterior es sólo una forma de hacerlo sin abandonar a las minorías o a los particulares que buscan el apoyo del Congreso, en la práctica se pueden encontrar otras soluciones creativas.

Claro es, que Roma no se hizo en un día, y que una reforma integral de nuestra Ley Orgánica requiere sin dudarle del consenso de todos ustedes compañeros diputados, requiere de trabajo de investigación jurídica, de estudio, de análisis, de propuestas y contrapropuestas, es decir, de un esfuerzo conjunto y coordinado de todos los grupos parlamentarios que integran esta LVII Legislatura. No se trata de imponer ideas o exportar filosofías jurídicas, mucho menos de convertirnos en dueños del problema y la solución, sólo se trata de invitar a la reflexión, queremos proponer a esta soberanía un esfuerzo conjunto y amigable para lograr hacer realidad la creación de una Ley Orgánica que sea moderna y ejemplar, incluso para otras legislaturas hermanas.

Por supuesto que estamos dispuestos a apoyar otras iniciativas provenientes de los diversos grupos que enriquezcan o coincidan con los objetivos de ésta, nuestra primera aportación del rubro en la presente legislatura.....

Como hemos podido ver, los problemas y fallas son muchos, visto con objetividad,... y puede no ser ninguno si somos fríos, indiferentes y ciegos ante la realidad.

Este es nuestro primer paquete de propuestas de Reforma a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, entre otras se incluyen: propuestas para mejorar la mecánica de participación de los diputados

en las discusiones, otras para eficientizar la operatividad de las comisiones y comités. Se clarifican algunas atribuciones y obligaciones de los legisladores y se propone algunas medidas para corregir ciertas fallas en el proceso legislativo. Como en muchos casos, se requiere una adecuación y uniformidad de leyes para poder pasar esta iniciativa permitiendo que resulte coherente en la práctica, así las cosas se proponen de manera simultánea a la presente, algunas reformas necesarias a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. Las que se anexan a la misma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de reformas a la Ley de Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

Artículo primero.- Se deroga una parte del artículo 2, se reforma el artículo 4, se adiciona el artículo 5, se reforma el artículo 34, se adiciona el artículo 35, se reforman los artículos 38, 50 fracción V, 53, se reforman los artículos 61 fracción VII, se adicionan los artículos 89, 102 fracción XV, XX y XXVI, se reforman los artículos 117,122, se crea el artículo 127 Bis, se adiciona el artículo 133, se reforma el artículo 135, se adiciona el artículo 139, se reforman los artículos 144, 153, 154 en sus fracciones V y VI, se modifica el artículo 198, se modifica el título capítulo tercero de las discusiones sobre proyectos de ley y se agrega también un subtítulo de las discusiones en general.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTICULO 2.- La organización y el funcionamiento del Congreso, se sujetarán a lo establecido en la Constitución Política del Estado, y a lo previsto en esta Ley, así como en las demás disposiciones aplicables.

ARTICULO 4.- El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada tres años y se integrará con **18** diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales, y con **12** diputados electos bajo el principio de representación proporcional, en los términos que disponga la Constitución Política Local y la ley de la materia.

El ejercicio de las funciones de los diputados durante el periodo constitucional para el que fueron electos constituye una Legislatura, la que se identificará con el número ordinal consecutivo que le corresponda.

ARTICULO 5.- El Congreso tendrá **tres** períodos ordinarios de sesiones. El primero se iniciará el **1 de febrero** y terminará a más tardar el **30 de abril** . El segundo iniciará el **1 de junio** y terminará a más tardar el **31 de agosto**. El **tercero iniciará el 1 de octubre y terminara a mas tardar el 31 de diciembre** . Estos períodos son improrrogables.

El Congreso podrá ser convocado a períodos extraordinarios de sesiones, conforme a lo que se establece en los artículos 47 y 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 34.- El Pleno del Congreso del Estado se conformará con el número legal de los **30** diputados que integran la Legislatura.

ARTICULO 35.- El cargo de diputado es incompatible con cualquier otro empleo, cargo o comisión de la

Federación, del Estado o de los Municipios, por el que se perciba sueldo o emolumentos del erario público, excepto los cargos de carácter docente, honoríficos y de investigación, **que efectivamente se desempeñen.**

Los Diputados no podrán invocar o hacer uso de su condición de legislador para el ejercicio de actividad mercantil o profesional.

Esta incompatibilidad surtirá efectos para los diputados suplentes, cuando asuman el ejercicio de la función en sustitución del propietario.

ARTICULO 38.- Los Diputados en ejercicio percibirán la retribución que el Presupuesto de Egresos les asigne por concepto de dieta, **eliminando cualquier percepción extraordinaria, que no tenga una finalidad específica dirigida a su función.**

ARTÍCULO 50.- Son obligaciones de los Diputados:

I a IV.....

V.- Informar **anualmente** a los ciudadanos **sobre** sus actividades legislativas y de gestoría, **debiendo entregar una edición escrita del mismo informe al archivo del Congreso;**

ARTÍCULO 53.-.....

La Mesa directiva se integrará por un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios, que serán electos mediante votación secreta, ya sea por medio de cédulas o mediante el sistema electrónico, y por mayoría de votos de los diputados presentes, **garantizando representar la diversidad política del Congreso.**

ARTÍCULO 61

I A VI.....

VII.- Exhortar a los oradores, cuando reiteradamente se aparten del tema a discusión, para que se sujeten a éste y al término máximo para hacer uso de la palabra, que será de **10 minutos** para la primera intervención y de cinco minutos para las subsecuentes;

ARTICULO 89.- En las sesiones de la Junta de Gobierno, **los coordinadores de los grupos parlamentarios, tendrán derecho a voz y voto, y los acuerdos se tomaran por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad.**

ARTICULO 102.- El Congreso del Estado contará con las siguientes Comisiones Ordinarias:

I al XIV.-.....

XV.- De Atención Ciudadana **y Gestión Social;**

XVI al XIX.-.....

XX.- De Grupos Vulnerables

XXI al XXV.-.....

XXVI.- De Turismo.

ARTÍCULO 117.- La Comisión de Atención Ciudadana **y Gestión Social** conocerá de los asuntos relacionados con :

I al V.....

ARTÍCULO 122.- La Comisión de Grupos Vulnerables **conocerá de los asuntos relacionados con:**

I al VI.....

ARTICULO 127 Bis.- La Comisión de Turismo conocerá de los asuntos relacionados:

- I.- Regulación para normar la actividad turística;**
- II.- Planeación y programación de la actividad turística estatal;**
- III.- Incremento y mejora de las actividades y servicios turísticos;**
- IV.- Bases normativas para concesionar los servicios turísticos;**
- V.- Desarrollo de la infraestructura turística;**
- VI.- Promoción y difusión de los centros turísticos del Estado; y**
- VII.- Otros aspectos que se consideren de la competencia de esta comisión.**

ARTÍCULO 133.- Cuando algún miembro de cualquiera de las Comisiones tuviere **conflicto de interés** en algún asunto que les haya sido turnado para su estudio y dictamen, deberá señalarlo y excusarse para conocer del mismo. En caso necesario, el Coordinador de la Comisión correspondiente, solicitará que se designe a quien deba sustituirlo para conocer de ese asunto.

ARTICULO 135.- Las sesiones de las comisiones serán públicas. Podrán sesionar de manera privada, pero para ello se requerirá acuerdo, debidamente fundado y motivado, de la mayoría de sus miembros. Las sesiones en que se traten asuntos relativos a la instrucción de juicio político y declaración de procedencia en materia de responsabilidad penal, así como las celebradas por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública en que se discutan los asuntos presupuestales y financieros, siempre serán privadas.

ARTICULO 139.- Al término del Ejercicio Constitucional, las Comisiones ordinarias elaborarán un Informe sobre los asuntos pendientes y el estado de análisis en que se encuentren, que quedará a disposición de la siguiente Legislatura por conducto de la Oficialía Mayor .

Además de implementar un archivo de todos los asuntos turnados, mismo que deberá ser entregado a la siguiente legislatura.

ARTICULO 144.- Las Comisiones deberán dictaminar los asuntos de su competencia, en un plazo que no excederá de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que le fueren remitidos. Transcurrido este plazo, el Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso o el Presidente de la Diputación Permanente, en su caso, por sí o a petición de algún Diputado, solicitará un informe sobre las causas o razones por las cuales no se han dictaminado los asuntos.

Cuando alguna comisión juzgase necesario disponer de mayor tiempo para dictaminar sobre un asunto o suspender el despacho del mismo, lo manifestará al Pleno o a la Diputación Permanente, antes de que expire el plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Dicha prórroga, jamás podrá ser superior a 30 días naturales, por una sola vez. Concluido tal plazo, el dictamen deberá presentarse en los términos y formas de ley.

ARTICULO 153.- La Diputación Permanente se integrará con **9** Diputados propietarios, de los cuales se nombrará un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y **cinco** Vocales, además de **9** suplentes, los

cuales se elegirán en escrutinio secreto y por mayoría de votos de entre los que estén en funciones un día antes de la clausura del período de sesiones o en el período de instalación de la legislatura.

Por cada uno de los diputados electos como propietarios, se nombrará respectivamente un suplente, que los sustituirá en caso de ausencia temporal o absoluta.

Para la integración de la Diputación Permanente, se observará lo siguiente:

I.- En primer lugar, se asignarán **cinco** lugares para el Grupo Parlamentario que haya obtenido la mayoría absoluta en el Congreso del Estado.

II.-

III.- De los lugares restantes, se asignará a cada Grupo Parlamentario, por el orden de su representación, la cantidad que proporcionalmente le corresponda en relación a los **nueve** diputados que conforman la diputación permanente, restándoles el diputado ya asignado en la fracción que antecede. Se exceptúa de lo anterior al Grupo Parlamentario Mayoritario

IV.-

V.-

ARTICULO 154.- Son atribuciones de la Diputación Permanente:

I al IV.-

V.- Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, la de los Magistrados del Tribunal Estatal Electoral y de los demás servidores públicos en los casos que proceda conforme a la ley. Igualmente, en su caso, recibir la protesta de ley al Gobernador del Estado y a los magistrados, así como ratificar, en su caso, el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado.

VI.- Conceder licencia, en su caso, a los servidores públicos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 67 de la Constitución Política Local; así como conocer y resolver, en los términos de la propia Constitución y demás ordenamientos aplicables, sobre las renunciaciones que individualmente, y sin tratarse de la mayoría, presenten los miembros de los Ayuntamientos y de los Concejos Municipales;

Cuando se trate de solicitudes de licencia o de renunciaciones presentadas por la totalidad o la mayoría de los miembros del ayuntamiento o de un Concejo Municipal, la Diputación Permanente recibirá dichas solicitudes o renunciaciones y convocará al Congreso, para que conozca y resuelva sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y demás ordenamientos aplicables.

ARTICULO 198.- En los casos de urgente u obvia resolución, se podrá, a pedimento de alguno de sus miembros, determinar por el voto de la mayoría de los legisladores del Congreso que estén presentes, dar curso a las proposiciones o proyectos en hora distinta de la señalada y ponerlos a discusión inmediatamente después de su lectura.

CAPÍTULO III

DE LAS DISCUSIONES SOBRE PROYECTOS DE LEY

ARTICULO 209.-.....

DE LAS DISCUSIONES EN GENERAL

ARTICULO 210.-

Artículo Segundo.- Dada la íntima relación que guarda la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza, con las reformas que se proponen hacer a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, para adecuar las diferentes disposiciones normativas que tienen que ver con el mejor funcionamiento del Congreso, resulta pertinente la aprobación de las propuestas de reforma a este ordenamiento, mismas que son del tenor literal siguiente:

Se reforman los artículos 19, 23, 24 y 25 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, presentamos la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LEY DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Artículo 19. Para la elección de diputados de mayoría relativa, el territorio del Estado se dividirá en **diez y ocho** distritos electorales, cuya demarcación territorial se establecerá mediante acuerdo tomado por el Consejo General del Instituto, a más tardar el mes de noviembre del año anterior a la elección de que se trate, conforme a las bases siguientes....

Artículo 23. Ningún partido político o coalición podrá contar con más de **diez y ocho** diputados por ambos principios. Excepto en el caso de que obtenga el triunfo en los **diez y ocho** distritos electorales en el cual tendrá derecho a una diputación adicional de representación proporcional.

Artículo 24. Para poder participar en la asignación de diputados de representación proporcional, los partidos políticos o coaliciones deberán cumplir los requisitos siguientes:

I. Registrar candidatos a diputados por mayoría relativa, en por lo menos **nueve** distritos electorales.

Artículo 25.

I al IV.....

Si en la aplicación de los diferentes procedimientos de asignación, algún partido o coalición hubiere alcanzado **diez y ocho** diputaciones, su votación dejará de ser considerada al momento de completarlas, haciendo las operaciones de cálculos de los procedimientos de asignación sólo con la de los partidos o coaliciones restantes, a efecto de seguir la repartición de las diputaciones pendientes entre los demás partidos o coaliciones con derecho a ello.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conjuntamente con las reformas a que se refiere este decreto estará en vigor hasta en tanto no se expidan los nuevos cuerpos normativos, en que se establezcan las concordancias con las modificaciones a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 07 de Abril del 2006

DIP. JOSE. A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA B.

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GARZA GALVÁN

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

DIP. JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, solicito ciudadano Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela que se sirva dar primera lectura a una Iniciativa de decreto para la reforma del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales de Coahuila, planteada por el Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros y compañeras Diputadas:

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que nos concede el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos iniciativa de decreto al Código de Procedimientos Penales de Coahuila.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es alarmante y a la vez preocupante que la delincuencia común, sin hablar de la delincuencia organizada, los asaltantes, roba coches, robo de autopartes, entre otros, se especializan día a día en nuevos métodos y formas de delinquir, incrementando los altos índices de inseguridad.

Cabe mencionar que el robo de autopartes de automóviles ha alcanzado enormes proporciones en todo el territorio nacional, debido en parte, a la ausencia de la denuncia de los ciudadanos que no confían en la procuración de justicia, además de la relativa importancia que se le da a un accesorio de un vehículo, sin embargo sin la denuncia correspondiente, los delincuentes siguen y seguirán hurtando, contribuyendo a la impunidad.

Por lo tanto es manifiesta la inquietud y el desacuerdo del proponente, por la situación de inseguridad que padecemos y estimo procedente que se requiere de manera urgente tomar las medidas necesarias para evitar que la inseguridad pública y la violencia que ésta genera, sigan poniendo en riesgo el patrimonio, la integridad física y la vida de los ciudadanos, endureciendo las sanciones para este tipo de delitos.

De igual manera debemos exhortar a las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia a que lleven a cabo una coordinación estrecha de sus cuerpos policíacos y otros servidores públicos que intervienen en la lucha contra el robo de autopartes de vehículos.

Además se deben hacer esfuerzos por concientizar a la población para que deje de comprar las piezas de vehículos robadas y así ponerle un alto a la actividad delictiva, pero también debe ser una tarea compartida entre autoridades locales y federales, entre sociedad y gobierno, es una tarea de todos.

Por lo tanto se debe de reformar el Código de Procedimientos Penales para que el delito de robo de autopartes o accesorios de vehículos se considere como delito grave y los responsables no se les pueda otorgar la libertad bajo fianza.

En base a lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente iniciativa de decreto al Código de Procedimientos Penales de Coahuila:

INICIATIVA DE DECRETO

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DE COAHUILA

ARTÍCULO 223. DELITOS GRAVES. Se califican como delitos graves para todos los efectos legales, los siguientes del código penal:

I al XVII.....

XVIII. Robo consumado o en grado de tentativa; siempre y cuando en cualquiera de ellos se emplee violencia en las personas para cometerlo; o mientras se comete; o para huir o conservar lo robado. Robo consumado o en grado de tentativa en casa habitada o destinada para habitación. ***Robo consumado o en grado de tentativa de vehículo automotor o de igual forma el robo consumado de sus accesorios, como son: equipo de sonido, estéreos, bocinas, pantallas, radio de comunicación, taxímetros y otros accesorios de su interior.*** Receptación dolosa de vehículos automotores robados o de sus componentes. Robo que cometan tres o más personas en industria, almacén o comercio. Robo que cometan tres o más personas mediante fractura de cerraduras. Robo agravado o especialmente agravado por cualquier modalidad, en el que intervenga un servidor público o empleado o agente de seguridad privada, se encuentre o no se encuentre registrada la empresa a la que pertenezca, en su caso. Robo en campo abierto por el que se sustraiga un instrumento o máquina de

labranza; un equipo de bombeo o accesorios; fertilizantes, alambre o postas utilizados para cercar.

XIX al XXII.....

TRANSITORIOS

UNICO.- Esta iniciativa de Decreto al Código de Procedimientos Penales de Coahuila, entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 07 de Abril del 2006

DIP. JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

DIP. JOSE. A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA B.

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GARZA GALVÁN

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Orgánica del Congreso a este iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en una próxima sesión para este efecto.

A continuación, se concede la palabra a la ciudadana Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, para dar segunda lectura a la iniciativa de decreto en la que se reforma la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila y el Código Penal de Coahuila, planteada por la Diputada y los Diputados del Grupo Parlamentario “Vicente Fox Quesada” del Partido Acción Nacional.

Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván:
Con su permiso, Diputado Presidente.

**Iniciativa de Decreto en el que se reforma la
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Exposición de motivos

La transparencia y el acceso a la información es ya más que una moda en la creación de leyes a nivel internacional, una verdadera necesidad; este tipo de leyes que permiten a los ciudadanos, servidores públicos, y demás actores de la sociedad acceder a los documentos, actos y acciones del gobierno, son una herramienta invaluable hoy en día.

Las leyes de transparencia han logrado brindarle mayor credibilidad y certeza a los gobiernos que las aplican, han logrado abatir en porcentajes muy considerables los índices de corrupción en todos los niveles del ámbito gubernamental donde las mismas son ejercidas, constituyen verdaderos candados anticorrupción. En casi todos los países, estados o municipios donde están vigentes estos ordenamientos, los delitos y prácticas como el tráfico de influencias, el fraude, la simulación de proveedores, el nepotismo entre proveedores, la simulación de actos jurídicos, la venta de privilegios, los favores gubernamentales entre otros, se han visto disminuidos considerablemente, gracias a este tipo de legislaciones.

Sin embargo, en las nacientes democracias como la nuestra, las cosas avanzan a ritmos diferentes, somos una nación con un gobierno federal y central que crea sus propias leyes vía el H. Congreso de La Unión para lo que es su ámbito de competencia, o sea, el ámbito federal, y a la vez estamos divididos en estados, que independientes y autónomos pueden crear sus leyes para regular su vida política interna y los derechos y obligaciones de los habitantes de cada entidad federativa; en el marco de tales facultades, es común ver, y lo digo con respeto, que apenas la federación emite o publica una ley nueva, esta es reproducida de inmediato en los estados. No es que sea delito hacer esto, por el contrario, en este caso se puede decir que es algo bueno, pues se reproducen textos legales que si son buenos para la federación, los deben ser para los estados y municipios. Por donde sea vea, esta muy común práctica de los estados, es bastante válida y positiva en la mayoría de los casos. Lo malo de tales ejercicios legislativos, es que a veces la reproducción de una ley federal, o la creación de una nueva ley estatal no cubre o llena todos los aspectos de los que podríamos llamar una Ley Efectiva y de Gran Impacto Positivo en la Sociedad, pues es frecuente que en la natural búsqueda de “originalidad” que hacen las legislaturas de los estados, o los gobernadores que suelen ser los promoventes de muchas de las leyes locales; se pierden importantes aspectos técnicos, jurídicos, coercitivos y funcionales dentro del cuerpo del texto legal que está siendo creado; resultando en leyes altamente enunciativas, pero poco coercitivas, leyes prácticas pero carentes de mecanismos de aplicación, leyes nobles, pero con requisitos de aplicación imposibles en la práctica.

La organización denominada “Observatorio Ciudadano de Transparencia A. C. Recién ha publicado un estudio acerca de la transparencia y el acceso a la información en diversas entidades del gobierno federal, así como de los estados, legislaturas y municipios más

importantes del país. Dicho estudio está publicado en el sitio WEB de dicha organización, la cual contó además con importantes colaboraciones de ilustres investigadores del CIDE de México. También fue publicado en el número 26 del mes de octubre / noviembre de la revista Política Digital, filial de la Revista NEXOS. De tal valoración se desprendieron los siguientes datos:

La unidad de gobierno que obtuvo la mayor calificación fue el gobierno federal con un promedio de 97.6 sobre 100. Sólo seis de las 32 entidades federativas alcanzaron una calificación aprobatoria: Guanajuato (76.4), Jalisco (75), Michoacán (69.4), Sinaloa (62.5), Coahuila (61.1) y Morelos (61.1). De las 25 entidades con calificaciones reprobatorias, destacan los estados de Guerrero (13.9), Baja California Sur (11.1), Nayarit (11.1) y Oaxaca (9.7) por ser los que obtienen los promedios más bajos en materia de transparencia.

La calificación que obtienen cada uno de los tres poderes de gobierno en la federación y en las entidades federativas arroja resultados similares. Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del gobierno federal son los que obtienen las mejores calificaciones en transparencia. Cabe destacar que el tanto el Poder Judicial de la Federación como el Poder Judicial del Estado de Querétaro obtuvieron la máxima calificación de acuerdo con los criterios de este estudio.

En el ámbito municipal, el municipio de Chihuahua logró la calificación máxima en el estudio. Los municipios de Manzanillo (Colima), Hermosillo (Sonora) y Mérida (Yucatán) obtuvieron en el segundo puesto con calificación de 91.7. Sin embargo, existen cinco municipios que obtuvieron una calificación de cero (La Paz, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí y Tlaxcala).

A pesar de ello, los municipios en conjunto obtuvieron una calificación promedio más alta que los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de las entidades federativas. En todos estos casos, la calificación promedio fue reprobatoria.

A nivel de poder, como se muestra en la siguiente tabla, son los legislativos los que en el conjunto obtienen el promedio más bajo.

Poder	Promedio / 100
Municipios	52.3
Estados	42.8
Poderes Judiciales	42.2
Poderes Ejecutivos	41.7
Poderes Legislativos	36.1

Conclusiones

Aquellas entidades federativas que han expedido leyes de transparencia tienden a alcanzar una mejor calificación en el estudio. Sin embargo, la existencia de una ley de transparencia no es condición suficiente para alcanzar en la práctica buenos indicadores. Además de legislación, se requiere voluntad política, recursos (humanos y materiales) e infraestructura. Sin estos ingredientes, no puede hablarse de una auténtica política pública de transparencia.

El estudio también muestra que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en las entidades federativas es insuficiente. La mayoría de los estados y municipios obtienen

calificaciones reprobatorias. Además, existen asimetrías muy significativas de cumplimiento entre las entidades federativas y los diferentes poderes. En general, **los mayores niveles de opacidad se encuentran en las legislaturas de las entidades federativas.**

Los municipios parecen comportarse de manera independiente a los estados. En su caso, la existencia de una ley parece ser menos determinante en su grado de transparencia. Esto parece demostrar que la voluntad política es determinante en la creación de gobiernos transparentes.

Colaboraciones

El estudio fue coordinado por los doctores Sergio López Ayllón (CIDE) y Benito Nacif (CIDE). Mauricio Ojeda Portugal, Adriana Galván Tejeda y Cecilia Toledo estuvieron a cargo del monitoreo y la evaluación del contenido de las páginas de Internet de los 32 entidades federativas.

Además quedó claro que son las legislaturas de los estados las que obtienen las calificaciones más bajas en el rubro, y que aún hay muchos estados que no tienen o no tenían a la fecha de la realización del estudio, ley de transparencia o acceso a la información pública. Entre otros, se menciona: Sonora, Tabasco, Chiapas, Hidalgo y Campeche entre otros. Coahuila que si tiene ley de Acceso, obtuvo sin embargo apenas el 6.1 % de calificación, apenas aprobamos. Comparados con la muy superior calificación del gobierno federal y por debajo de estados como Guanajuato, Jalisco y Michoacán.

Queda claro que nuestra Ley de Acceso a la Información Pública es un logro por el sólo hecho de contar con ella, y se hicieron importantes avances en materia de transparencia debido a su aplicación y vigencia; pero, falta mucho por hacer, nuestra ley debe ser reformada, pues tiene candados y limitantes evidentes que no le permiten ser más eficiente, coercitiva y contundente; carece de medidas de sanción, excepto las que refiere el artículo 70 de la misma, el cual remite para tal efecto a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales de Coahuila. Lo que plantea muchas dificultades, pues las faltas previstas en esa ley de Responsabilidades no guardan ni tienen mucha relación con las faltas que pueden generarse por el acceso a la información. Es decir, se requiere un “catálogo” de faltas específicas y descritas referentes al ejercicio de acceso a la información pública.

Se requiere además de un procedimiento de aplicación de sanciones que sea claro, preciso, que respete la garantía de audiencia de las partes y que sea breve. No existe tampoco la configuración de delitos relacionados con el acceso a la información pública. Todas estas carencias de técnico jurídicas y de precisión regulatoria han originado conflictos como el que se suscitó entre el ICAI y el órgano de la Contaduría Mayor de Hacienda por el asunto de los ciudadano que pedían acceso a cuentas públicas diversas, situación que degeneró en una Controversia Constitucional Local, y que ha pesar de haber sido dirimida, aún persisten las dudas. Otro problema conocido de todos, es el conflicto que existe entre el Ayuntamiento de Torreón y el ICAI por la insistencia del primero para tratar de imponer un reglamento propio de Transparencia y Acceso a la Información. Situación que tuvo réplica exacta en el actual Ayuntamiento de Saltillo, donde se trata de hacer lo propio, generándose los mismos problemas entre poderes y autoridades locales....

Por lo anterior, propongo a esta soberanía la siguiente:

Iniciativa de Decreto

Artículo primero.- Se reforman los artículos 12 fracción IV, 23, 24 en sus fracciones I, II, III, V y VI, se modifica el artículo 40 en su fracción II, se adiciona el artículo 47, se modifica el título sexto y se denomina “disposiciones generales”, se adiciona el artículo 70, se agrega el título séptimo denominado “De las Sanciones y Delitos del Acceso a la Información”, se agregan los artículos 72, 73, 74, 75, 76, 76bis, 77, 78, 79 y 79 bis.

Artículo segundo.- Se adiciona el artículo 205 y se agregan los artículos 205 bis y 206 bis del Código Penal de Coahuila.

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ARTÍCULO 12. EL PRINCIPIO DE EFICACIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El acceso eficaz a la información pública, tiene por objeto que las autoridades interpreten, desarrollen y apliquen las normas de la materia para favorecer el ejercicio de este derecho.

I al III......

IV. En el caso de que las normas constitucionales o legales pudieran tener diversas interpretaciones **o existan contradicciones** deberá prevalecer aquella que tutele con mejor eficacia el derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 20. EL SUJETO ACTIVO DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Todas las personas pueden ejercer los derechos tutelados en la presente ley, previo el debido procedimiento para acceder a la información pública.

La información de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas, se sujetará al principio de máxima publicidad y la transparencia en el financiamiento, conforme a la ley de la materia.; **a falta de disposición expresa, se estará en todo momento a lo que previene este ordenamiento.**

ARTÍCULO 23. LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El uso de la información pública es responsabilidad de la persona o servidor que tiene en su poder la información, en los términos de las disposiciones aplicables.

Ninguna entidad pública podrá tomar acciones en contra de aquella persona que use o disponga lícitamente de la información pública recibida, en los términos previstos en esta ley.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de las disposiciones aplicables.

La persona que obtenga información pública por los medios legales previstos aquí, podrá a su vez difundirla por cualquier medio a otras personas.

ARTÍCULO 24. LA GARANTÍA MÍNIMA DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La garantía mínima del libre acceso a la información pública, se sujetará a las reglas siguientes:

- I. En general, todas las entidades públicas deberán informar por lo menos:
 - 1.
 - 2. Las leyes, **estatutos**, decretos, acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general que rijan en el ámbito de su competencia.
 - 3.
 - 4. El directorio de servidores públicos, desde el nivel **inferior, sea sindicalizado o de confianza** o sus equivalentes hasta los mandos superiores, **incluyendo el rango o puesto más alto en cada dependencia, instituto u organismo, sin importar cual sea su denominación**
 - 5. La remuneración mensual por puesto, incluyendo todas las percepciones, **bonos, compensaciones, gratificaciones, apoyos para viáticos, para transporte, vivienda, alimentos, gastos médicos y gastos de representación o cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al servidor público.**

ARTÍCULO 24. LA GARANTÍA MÍNIMA DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La garantía mínima del libre acceso a la información pública, se sujetará a las reglas siguientes:

- I... ..
- II. Además de lo previsto en la fracción anterior, el Poder Legislativo del Estado deberá informar:
 - 1 al 5.

6.- Las iniciativas, puntos de acuerdo, dictámenes y demás instrumentos legislativos que se hayan quedado pendientes de resolver al finalizar la legislatura; para lo cual deberá contar el Congreso con un Archivo Histórico, organizado y de libre acceso al público.

ARTÍCULO 24. LA GARANTÍA MÍNIMA DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La garantía mínima del libre acceso a la información pública, se sujetará a las reglas siguientes:

- I al II... ..
- III. Además de lo previsto en la fracción I de este artículo, el Poder Ejecutivo del Estado deberá informar:

1 al 4.....

5.Los gastos de seguridad, transporte, telefonía, imagen y publicidad del gobierno del estado, por separado y en conjunto, según lo demande el solicitante.

ARTÍCULO 24. LA GARANTÍA MÍNIMA DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La garantía mínima del libre acceso a la información pública, se sujetará a las reglas siguientes:

I al IV.....

V. Sin perjuicio de lo previsto en la fracción I de este artículo, los ayuntamientos deberán informar:

1 al 4.....

5. Los padrones de alcoholes referentes a todos las concesiones y licencias otorgadas a particulares o empresas para la venta y comercialización de todo tipo de giros y bebidas relacionadas con el rubro.

6. Los padrones de concesionarios de taxis y servicios de transporte del municipio.

7. Las cuentas públicas, mientras no estén bajo clasificación legal de reserva.

8. El padrón de proveedores del ayuntamiento.

9. Los gastos de imagen y publicidad.

ARTÍCULO 24. LA GARANTÍA MÍNIMA DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. La garantía mínima del libre acceso a la información pública, se sujetará a las reglas siguientes:

I al V.....

VI. Además de lo previsto en la fracción I de este artículo, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y, en su caso, los partidos y asociaciones políticas, deberán informar:

1. al 6.

7.- Procesos o elecciones internas, y demás información que se considere de interés público general o interés de sus militantes.

ARTÍCULO 40. LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información deberá contener cuando menos los siguientes datos:

I. Identificación de la autoridad a quien se dirija.

II. Algún dato que identifique al solicitante.

III. Identificación de los datos e informaciones que requiere.

IV. Lugar o medio señalado para recibir la información.

Los servidores públicos que exijan al solicitante requisitos adicionales a los señalados en el presente artículo, serán sancionados en los términos del Título Séptimo de esta ley.

ARTÍCULO 47. LA GARANTÍA DE ACUDIR ANTE EL INSTITUTO PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN EN CASO DE OMISIÓN. Cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, si la solicitud de información no se hubiese satisfecho o la respuesta fuese ambigua o parcial a juicio del solicitante, el interesado podrá acudir al Instituto a fin de que requiera conforme a derecho a

la entidad pública correspondiente la información solicitada, sin perjuicio de lo previsto en el sistema de medios de impugnación a que se refiere el apartado siguiente de esta ley.

Cuando por negligencia no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, la autoridad queda obligada a otorgarle la información, previo requerimiento del Instituto, en un período no mayor a los diez días hábiles, cubriendo, en su caso, todos los gastos generados por la reproducción del material informativo, siempre y cuando la información de referencia no sea *reservada o confidencial*.

Posterior a la solicitud se tendrá un plazo de sesenta días naturales, para que el solicitante requiera de más información, en caso contrario se requerirá de una nueva solicitud para iniciar el trámite.

Título Sexto Disposiciones Generales

ARTÍCULO 70. LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SU CLÁUSULA DE INTANGIBILIDAD. Las faltas en materia de acceso a la información pública que cometan los servidores públicos, se sancionarán en los términos de **lo previsto en esta ley y en los demás ordenamientos aplicables**.

Título Séptimo

De las Sanciones y Delitos del Acceso a la Información

Artículo 72. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. *Las violaciones cometidas a esta ley, se castigarán conforme a las siguientes sanciones:*

Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

I.- Apercibimiento privado o público;

II.- Amonestación privada o pública;

III.- Suspensión;

IV.- Destitución del puesto;

V.- Sanción económica; y

VI.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 73.- Faltas Administrativas. *Se consideran faltas administrativas, además de las que determine la autoridad, las siguientes:*

A) Negar sin fundamento la información o datos requeridos.

B) Negar la atención debida a los solicitantes cuando ocurran a pedir información.

- C) Exceder los plazos de respuesta establecidos en la presente ley.**
- D) Proporcionar información oscura, parcial, ambigua o diferente a la solicitada.**
- E) Negarse a recibir las solicitudes de acceso a la información.**
- F) Clasificar o tratar como información reservada la que no tiene tal carácter.**
- G) No informar al solicitante cuando su petición carece de los requisitos de ley para que sea debidamente canalizada.**
- H) Imponer costos o pagos por la información que no estén previstos en las leyes respectivas.**
- I) Negar la existencia de la información o datos requeridos a pesar de que sí existiere, en cuyo caso se considerará siempre una falta administrativa grave.**
- J) No cumplir con las obligaciones de publicación de la información vía Internet y otros medios que están previstas en la presente ley.**
- K) Cualquier otra que sin estar prevista aquí, se considere como tal por parte de la autoridad competente.**

Artículo 74. DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Para aplicar las sanciones administrativas previstas en esta ley, el encargado de hacerlo en cada caso, será el inmediato superior jerárquico del infractor. Pero cuando el infractor fuese un alcalde, un ayuntamiento en pleno, o los encargados, directores o jefes de los organismos municipales descentralizados, desconcentrados, o paramunicipales, el responsable de subsanar el procedimiento de sanción, serán las contralorías respectivas, hasta en cuanto no se establezca el Tribunal Contencioso Administrativo.

El Instituto se reserva el derecho de atraer en cualquier momento del proceso los autos, expedientes y procesos que estuviera llevando una autoridad de las consideradas como superior jerárquico conforme al presente artículo.

Cuando los infractores fueren los jefes o titulares de los institutos del estado, de las secretarías, de los organismos autónomos y de cualquier otra denominación, el encargado será el Instituto.

En caso de que el resultado de la sanción fuese la destitución del cargo o la inhabilitación, y el infractor posea fuero constitucional, la autoridad respectiva deberá someter el expediente y los autos del mismo al Congreso del Estado para que se le inicie el procedimiento respectivo previsto en la Constitución Política del Estado, en las Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Municipales del Estado y demás respectivas.

Al gobernador del Estado, solo podrá procesarlo por faltas administrativas a esta ley, el Congreso del Estado, sin perjuicio de que éste último se apoye para su dictamen en las valoraciones y criterios del Instituto.

Artículo 75. DE LA FORMA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO. Se citará a las partes en conflicto, el actor, el cual deberá dar su nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones, y el demandado, y el tercero perjudicado si lo hubiere, para celebrar dos audiencias únicas e improrrogables a las que comparecerán de manera personal o por medio de escrito bajo el siguiente formato:

- A) *Se presentará la denuncia por el quejoso, dentro de los tres días hábiles siguientes se le exhibirá copia de la misma a la autoridad o funcionario recurrido, y se fijará fecha de la primera audiencia en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de que se le notifique al demandado. Haciéndole saber a ambas partes que deben presentar en la misma, todas las pruebas, alegatos, argumentos y hasta tres testigos que consideren convenientes. Se les hará saber además, que pueden ir representados o acompañados de abogado o persona de su confianza.*
- B) *En caso de que una parte o la otra desee presentar testigos de cargo o descargo, deberá hacerlo saber por escrito a la autoridad que lleve el proceso 9 días antes de que se celebre la primer audiencia, señalando además sus nombres direcciones, y las cosas o hechos que pretenden testimoniar cada uno de ellos con precisión y sin ambigüedades. Pero en ningún caso se admitirán más de tres testigos por cada parte. Tal escrito de presentación de testigos deberá exhibírsele a la contraparte por lo menos 48 horas antes de la celebración de la audiencia.*
- C) *En caso de que no se observen todas las formalidades para testigos que se señalan en el inciso anterior, los testimoniales no serán admitidos, y serán desechados de plano y de manera definitiva.*
- D) *En la primera audiencia se oirán todos los alegatos, pruebas y testimonios, cada una de las partes gozará de tres tandas de tiempo de hasta 20 minutos cada una para exponer y alegar lo que a su derecho convenga. Y una tanda final de hasta 10 minutos para alegatos finales. Los testigos solo podrán hablar lo que se señalo en el escrito de ofrecimiento, sin que puedan ampliar ni salirse del tema; y podrán se cuestionados por la contraparte.*
- E) *Cerrada la audiencia, se citará por parte de la autoridad que lleva el procedimiento a la audiencia final, donde las partes acudirán a escuchar la resolución y manifestar si desean inconformarse en la misma o posteriormente.*

Artículo 76. DEL RECURSO DE REVISIÓN POR SANCIÓN ADMINISTRATIVA *Se substanciará de acuerdo a las leyes correspondientes.*

La autoridad que conoció del primer proceso deberá remitir todos los autos, documentos y testimonios a la autoridad encargada de la revisión.

Recibido el escrito de revisión, la autoridad que lleve el proceso, contará con 10 días hábiles para resolver, tal acuerdo será inatacable y definitivo.

En el caso del primer proceso, si no se presenta la autoridad demandada a la audiencia, lo podrá hacer su representante legal, sino, se le juzgará en ausencia y se le tendrá por aceptando todas las imputaciones del quejoso.

Si el que no se presenta es el quejoso o su representante, se desechará el proceso y se tendrá por sobreseído y sin efecto en definitiva.

Artículo 77.- DEL PLAZO PARA PRESENTAR UN QUEJA CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS. *El plazo para presentar una queja contra servidores públicos por violaciones a esta ley, será de 10 días hábiles a partir de que se verificó el hecho que agravia al recurrente.*

No se requerirá queja o denuncia previa para que las autoridades competentes apliquen en cualquier momento las sanciones previstas en esta ley, en cuyo caso

deberá aplicar directamente el procedimiento y sanciones previstas al infractor, respetando en todo momento su garantía de audiencia.

Artículo 78. EL MONTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS. Se determinará de acuerdo a los criterios y parámetros previstos en Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos estatales y municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 79.- Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y presentando los elementos de prueba, podrá formular por escrito denuncia, fundada y motivada ante los contralorías respectivas por las infracciones a que se refiere este título, cometidas por los servidores públicos obligados por la presente ley a resguardar y entregar la información pública.

Artículo 80.- LA REINCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS. En caso de reincidencia del servidor público en la comisión de violaciones administrativas, sin importar la gravedad diversa de las mismas, se aplicará y se solicitará a las autoridades competentes la destitución o inhabilitación del mismo para ocupar otros cargos.

Será reincidente el que cometa hasta 3 faltas no graves en menos de dos años. Tendrá el mismo carácter aquel que cometa por lo menos dos faltas consideradas como graves en n lapso no mayor a tres años. Si es que no hubiere sido inhabilitado o destituido antes.

Artículo 81.- DEL SOBRESEIMIENTO DE TODOS LOS RECURSOS. Para todos los recursos previstos en esta ley, se considerarán motivos bastantes para sobreseerlos cuando:

- 1.- El Recurso se presente fuera de los tiempos establecidos para cada uno de ellos.**
- 2.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales se disuelva esta.**
- 3.- Admitido el recurso aparezca alguna causa de improcedencia en los términos de la presente ley.**
- 4.- Que se promueva contra actos o hechos que ya son cosa juzgada o sancionada.**
- 5.- Que el acto agravante no exista o no se pruebe de modo fehaciente el mismo.**
- 6.- Que se trate de un acto o hecho que sea parte de otro proceso previo o distinto. En cuyo caso el recurrente deberá esperar a que se resuelva aquel y hacer lo que corresponda conforme a derecho.**
- 7.- Que el recurrente se desista expresamente de su acción, en cuyo caso la autoridad correspondiente se reserva el derecho de seguir el proceso por su cuenta, si así lo estimare conveniente.**
- 8.- Por desistimiento implícito del recurrente al no presentarse a las citaciones o audiencias a que hubiere sido requerido y/o se negara a cumplir las formalidades mínimas necesarias para el proceso.**

9.- Por resolución de autoridad superior jerárquica o sentencia de tribunales judiciales que así lo determinen conforme a derecho.

10 .- Por subsanación de la materia de la queja.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

SEGUNDO .- Hasta en cuanto no se establezca el Tribunal Contencioso Administrativo, las Contralorías en su respectivo ámbito de competencia serán las encargadas de aplicar las sanciones administrativas.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA
TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 04 de Abril del 2006

DIP. SILVIA GARZA GALVA

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA B.

DIP JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

Con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presentamos la siguiente iniciativa de decreto al Código Penal de Coahuila:

INICIATIVA DE DECRETO

CODIGO PENAL DE COAHUILA.

TITULO OCTAVO

De los delitos de Acceso a la Información

ARTICULO 205.- DELITO DE OCULTAMIENTO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Comete delito de ocultamiento, alteración o destrucción de la información, el servidor público, o persona moral o particular que destruya, modifique, oculte información, datos, o documentos de todo tipo, que teniendo el carácter de públicos u oficiales, reservados o no, les cause los daños anteriores con ánimo de evitar su exhibición o difusión; o con intención de evadir la acción de la justicia y/o de favorecer a terceros con tales actos. Esta acción se castigará con de 6 meses hasta 4 años de prisión y multa, sin perjuicio de los otros delitos que se puedan configurar.

ARTICULO 205 BIS.- DELITO DE NEGATIVA INJUSTIFICADA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. Comete delito de negativa injustificada de entrega de la información, el servidor público que después de haber sido condenado en última instancia por el Instituto de Acceso a la Información Pública de Coahuila a entregar la información que demanda el quejoso o solicitante, se resista de todos modos a hacerlo. En cuyo caso la pena será de uno a 6 años de prisión y multa. Sin perjuicio de otros delitos que en cada particular caso se puedan configurar.

Se considerará que incurre en el delito de desacato, el que desobedezca una sentencia de tribunales judiciales del estado de Coahuila, tendiente a obligarlo a entregar información pública.

Por los delitos anteriores también serán juzgadas las personas que coadyuven, auxilien o faciliten los medios para su comisión. Igualmente lo serán los autores intelectuales o instigadores que promuevan tales acciones. Determinándose el grado de sanción de acuerdo a lo que establezcan los Códigos Penal y de Procedimientos Penales del Estado, en materia de sanciones para coautores, autores intelectuales y copartícipes.

ARTICULO 206 BIS.- EL CARÁCTER FISCAL DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Las sanciones económicas impuestas por el Instituto a los servidores públicos responsables, constituirán créditos fiscales a favor del estado, y se harán efectivas por la Secretaría de Finanzas, a través del procedimiento administrativo de ejecución establecido en el Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

UNICO.- Esta iniciativa de decreto al Código Penal de Coahuila, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA
TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “VICENTE FOX QUESADA”

Saltillo, Coahuila a 04 de Abril del 2006

DIP. JOSE A. JACINTO PACHECO

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA B.

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. LUIS GURZA JAIDAR

DIP. JOSE FCO. CORTES LOZANO

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. SILVIA GARZA GALVAN

DIP. JOSE I. MAYNEZ VARELA

DIP JESÚS MANUEL PEREZ VALENZUELA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

A solicitado hacer uso de la palabra el ciudadano Luis Alberto Mendoza.

Diputado Luis Alberto Mendoza Balderas:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo creo que es necesario complementar la Ley de Acceso a la Información. En cuanto a que si bien es cierto estamos dando un paso con la Ley de Acceso a la Información que tenemos, muy importante para Coahuila, y ponernos a la vanguardia en todo el país, sin embargo quedó corto, sin embargo reflexionamos y pensamos que no existen sanciones para los funcionarios que incumplen esta Ley, por lo tanto, consideramos muy importante hacer esta reforma y en base a esto, poner un mucho más allá de la vanguardia nacional y que Coahuila sea un estado transparente en la realidad. Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

A continuación se solicita al ciudadano Diputado César Flores Sosa, que dé segunda lectura de la iniciativa que presentó para la reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila.

Diputado César Flores Sosa:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE COAHUILA
Presente.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que me concede el artículo 59 y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 183 y 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presento al Pleno del Congreso de la manera mas atenta, la siguiente iniciativa de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila

**INICIATIVA DE REFORMA A LA
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DEL ESTADO DE COAHUILA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley en vigor, es sin duda un adelanto que reconocemos a las legislaturas que nos precedieron y que tuvieron la tarea de sustentar las bases de la transparencia en Coahuila, sin embargo, todos los presentes tenemos que reconocer que la sociedad busca los momentos oportunos para manifestarse y quienes participamos en política en forma seria y honesta no podemos negar que los coahuilenses nos exigen reformas serias a esta ley, que permitan al ciudadano, enterarse del ¿qué?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿en donde?, se aplican los recursos públicos por las diversas entidades administrativas de nuestro Estado.

El artículo 16 de la Constitución local determina.- que el ciudadano coahuilense está obligado a contribuir con el gasto público por conducto de diversas leyes. Contribuir al gasto público es un deber imperativo sin lugar a dudas y nos preguntamos.- ¿y los derechos? ¿No tiene el ciudadano común, derecho a conocer en que y como se aplican sus impuestos de una manera pronta clara y expedita?- No es acaso el Derecho de Acceso a la Información, un Derecho Humano fundamental reconocido en diversos ordenamientos internacionales que se hizo patente en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y que concibió de igual forma El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, y reafirmado posteriormente en la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la OEP de 1969, lo cual condujo a que México lo consagrara a grado Constitucional en su artículo 6 desde 1977, pero es importante no dejar de observar el legado histórico y jurídico que fue gracias al gobierno del cambio que en junio del año 2002, veinticinco años después, se legislara y promulgara la que hoy conocemos como ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental.

En este orden de ideas es importante aceptar que en materia de transparencia las diferentes leyes existentes tendrán que ir modificándose de acuerdo a los tiempos y sus necesidades la reforma que

presento ante ustedes, pretende cumplir con una solicitud de miles de coahuilenses y cumplir con una obligación ética y moral que se desprende de los propios principios rectores de la ley que dan congruencia a la vida legislativa, conferir en la norma obligaciones a las autoridades, es altamente necesario, pero no parciales ni interpretativas ni que se cumpla en base a la buena fe de los funcionarios en turno, si no todo lo contrario dichas obligaciones deben ser; de estricta observancia y coercitivas, que permita a quien las viole hacerse acreedor a una sanción; Que pueden ser desde amonestación, multa, separación del cargo e incluso de carácter corporal, según sea el caso.

La experiencia internacional demuestra la existencia y cumplimiento de leyes que garanticen verdaderamente el acceso a la información pública y la rendición de cuentas decrecen el índice de corrupción e incrementan de forma sustancial la eficiencia y efectividad administrativa del Estado favoreciendo además, el ejercicio democrático del poder .

La presente iniciativa de reforma a la ley, tiene como objetivo lograr incrementar en la sociedad un nivel de conocimiento sobre este importante derecho y que su uso se vuelva cotidiano al ser testigo de la fuerza que el estado le traslada en un acto pleno de rendición de cuentas, que además pueda constituirse en un mecanismo de combate a la corrupción ya la ineficiencia.

La iniciativa se constituyó tomando en cuenta la falta de sanciones a los sujetos obligados de entregar la información requerida, en el caso de que la unidad de información pública no informe al solicitante sobre la petición planteada sin causa justa, además de reducir la discrecionalidad en el manejo de la información reservada, de igual forma acotar la discrecionalidad que se otorga a las autoridades para clasificar la información reservada.

En un caso como tantos otros que se han suscitado en muchas partes de nuestro Estado, en la ciudad de Monclova, Coahuila me tocó ser testigo fiel al igual que al Síndico del Ayuntamiento, 3 regidoras y 1 regidor encontrarnos con funcionarios arrogantes e interesados en otras cosas menos en la transparencia, de tal forma que solicitamos información vía Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila en el mes de enero del presente año al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila.

En primera instancia se nos ignoró, recurrimos así al Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, quien condena a dicha entidad a entregar la información requerida, el resultado de esta acción fue que dicha autoridad municipal, volvió a ignorar los ordenamientos del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información (ICAI).

Hoy, tenemos que recurrir al juicio de amparo para hacer valer el derecho que supuestamente tenemos todos los coahuilenses y mexicanos.

En este proceso se han tenido que hacer gastos de viajes a la ciudad de Monclova-Ramos Arizpe contratar los servicios de un licenciado en Derecho más lo que resulte.

Como ustedes podrán darse cuenta, no resulta nada agradable ni barato para cualquier ciudadano que desee tener acceso a la información.

Por los motivos anteriormente señalados, así como el derecho por el cual comparezco y que aparece debidamente detallado en el cuerpo del presente documento, ponemos a consideración del pleno la siguiente reforma a la;

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA

Como a continuación se indica:

Solo para normar un criterio, las modificaciones y adiciones a la ley que nos ocupa, se resalta en letra negra para su estudio y análisis de esta soberanía, describiendo en primer termino el artículo que se encuentra vigente y posteriormente el que se propone

Se reforma el artículo 18 que a la letra dice:

ARTÍCULO 18. EL PROGRAMA DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA. El Instituto elaborará el Programa de la Cultura de Transparencia Informativa, conforme a las bases siguientes:

IV. Se evaluará objetiva, sistemática y periódicamente, el avance del programa y los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de la finalidad prevista en esta ley.

Debe decir:

ARTÍCULO 18. EL PROGRAMA DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA INFORMATIVA. El Instituto elaborará el Programa de la Cultura de Transparencia Informativa, conforme a las bases siguientes:

IV. Se evaluará objetiva, sistemática y periódicamente, el avance del programa y los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de la finalidad prevista en esta ley.

El Instituto deberá publicar el resultado de las evaluaciones a las entidades públicas en un periodo no mayor de seis meses en el periódico oficial y en los de mayor circulación en el Estado, por lo cual deberá arrojar una evaluación semestral por entidad publica.

Se reforma el artículo 22 que a la letra dice:

ARTÍCULO 22. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO. Todos los servidores públicos serán sujetos de responsabilidad y de sanción en caso de que no cumplan con las normas, políticas y acciones en la materia, en los términos de las disposiciones aplicables.

Del conocimiento público de documentos e información clasificada como reservada, sólo serán responsables los servidores públicos, de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables.

Debe decir:

ARTÍCULO 22. EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO. Todos los servidores públicos serán sujetos de responsabilidad y de sanción en caso de que no cumplan con las normas, políticas y acciones en la materia, **incurriendo en el delito de desacato** en los términos de las disposiciones aplicables.

Por lo que el Instituto una vez pronunciada su resolución y notificada a la autoridad responsable, en caso de incumplimiento dará vista al Ministerio Público para que integre la Averiguación correspondiente la cual podrá ser a petición del inconforme o de oficio y se sigan los tramites legales ante las instancias correspondientes.

Del conocimiento público de documentos e información clasificada como reservada, sólo serán responsables los servidores públicos, de acuerdo con esta ley y demás disposiciones aplicables.

Se reforma el artículo 31 que a la letra dice:

ARTÍCULO 31. LA RESPONSABILIDAD DE DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán responsables de documentarla en los términos de las disposiciones aplicables.

En todo caso, la documentación pública responderá a criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad.

Debe decir:

ARTÍCULO 31. LA RESPONSABILIDAD DE DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán responsables de documentarla en los términos de las disposiciones aplicables.

La entidad publica en todo tiempo estará obligada a exhibir documentos originales cuando sea requerido como prueba por el Instituto o Autoridad Superior, en el caso de entrega de copias estas deberán ser certificadas en los términos de ley por las autoridades que en la entidad tengan facultades para ello, con la leyenda " Copia fiel de su original que tuve a la vista " en caso de certificación falsa total o parcial quien o quienes las suscriban serán responsables en los términos de las disposiciones penales y otras aplicables.

Se entiende por suscripción, la colocación al pie del escrito de la firma o huella digital que sean idóneas, para identificar a la persona que lo suscribe. Si el documento original en que se encuentre la información requerida por el actor y/o inconforme se encuentre en poder de un tercero u otra entidad publica, esta estará obligada a exhibirlo.

En todo caso, la documentación pública responderá a criterios de calidad, veracidad, confiabilidad y oportunidad.

Se reforma el artículo 49 que a la letra dice:

ARTÍCULO 49. LAS BASES DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Toda persona tiene derecho al recurso de reconsideración conforme a las bases siguientes:

- I. Procede contra todo acto u omisión de la entidad pública.

Debe decir:

ARTÍCULO 49. LAS BASES DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Toda persona tiene derecho al recurso de reconsideración conforme a las bases siguientes:

- I. Procede contra todo acto u omisión de la entidad pública **y de sus funcionarios que legalmente la representen.**

Se reforma el artículo 52 que a la letra dice:

ARTÍCULO 52. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La resolución del recurso de reconsideración deberá estar por escrito debidamente fundada y motivada.

En los casos en que se confirme la negativa a liberar información, la autoridad estará obligada a especificar los recursos e instancias con los que cuenta el quejoso para hacer valer sus medios de defensa.

Debe decir:

ARTÍCULO 52. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. La resolución del recurso de reconsideración deberá estar por escrito debidamente fundada y motivada.

El instituto podrá prevenir y en su caso sancionar en base a esta ley, sus reglamentos y la normatividad vigente que no contravenga disposiciones de transparencia y acceso a la información pública, a la entidad responsable y sus funcionarios, con amonestación, multa, separación del cargo, para hacer valer el cumplimiento de sus resoluciones.

El instituto una vez fincada la multa a el funcionario o entidad responsable procederá en los términos de las leyes fiscales vigentes en el Estado

En los casos en que se confirme la negativa a liberar información, la autoridad estará obligada a especificar los recursos e instancias con los que cuenta el quejoso para hacer valer sus medios de defensa.

Se reforma el artículo 60 que a la letra dice:

ARTÍCULO 60. La clasificación de la información sólo procede en los siguientes casos:

II. La información cuya divulgación pueda causar un serio perjuicio a las actividades de prevención o persecución de los delitos, **cuando ya exista denuncia o proceso correspondiente ante autoridades judiciales** la gobernabilidad democrática, la impartición de justicia, la recaudación de las contribuciones, o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.

Se reforma el artículo 60 fracción VII que a la letra dice: La clasificación de la información sólo procede en los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso deliberativo, previo ala toma de una decisión administrativa o judicial.

Debe decir:

ARTÍCULO 60. La clasificación de la información sólo procede en los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de información correspondiente a documentos o comunicaciones internas que sean parte de un proceso **judicial**.

Se reforma el artículo 70 que a la letra dice: (

ARTICULO 70. LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SU CLAUSULA DE INTANGIBILIDAD. Las faltas en materia de acceso a la información pública que cometan los servidores públicos, se sancionarán en los términos de la ley de la materia

Debe decir:

ARTICULO 70. LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SU CLAUSULA DE INTANGIBILIDAD. Las faltas en materia de acceso a la información pública que cometan los servidores públicos, se sancionarán en los términos de la ley de la materia **y de aquellas otras que se encuentren vigentes en el estado y resulten aplicables de acuerdo a la falta en que se incurra por dichos funcionarios.**

Se adiciona la ley, para establecer las sanciones a las entidades públicas:

CAPITULO DE SANCIONES

ARTÍCULO 72. Los sujetos obligados por esta ley serán sancionados cuando incurran en cualquiera de las siguientes conductas:

- I. No cumplir con la garantía mínima del libre acceso ala información.**
- II. No proporcionar la información en el plazo fijado por la ley.**
- III. No proporcionar la información de manera completa.**
- IV. Denegar información no clasificada como reservada o confidencial.**
- V. No cumplir con la resolución del recurso de reconsideración o la resolución del recurso para la protección del acceso a la información.**
- VI. Clasificar de mala fe como reservada o confidencial, información que no cumple con las características señaladas en esta ley.**
- VII. A quienes incurran en las responsabilidades a que se refieren las fracciones anteriores se les aplicaran las sanciones y procedimientos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila.**

ARTÍCULO 73. De acuerdo con el artículo anterior las sanciones aplicables serán las siguientes:

- I. Multa de cien días de salarios mínimos vigentes para el Estado de Coahuila, a la autoridad que no cumpla con la garantía mínima de libre acceso a la información; que no proporcione la información en el plazo fijado por la ley y que proporcione la información de manera incompleta.
- II. Multa de ciento cincuenta días de salarios mínimos vigentes para el Estado de Coahuila, a la autoridad que niegue el acceso a la información aduciendo falsamente que se encuentra clasificada como reservada o confidencial.
- III. Multa de doscientos días de salarios mínimos vigentes para el Estado de Coahuila, a la autoridad que no cumpla con la resolución del recurso de reconsideración o la resolución del recurso para la protección del acceso a la información.
- V. Multa de trescientos días de salarios mínimos vigentes para el Estado de Coahuila, a la autoridad que clasifique de mala fe como reservada o confidencial, información que no cumple con las características señaladas en esta ley.

Lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que pueda hacerse acreedora con motivo de la aplicación de otras leyes.

Tratándose de entidades públicas, el sujeto obligado que reiteradamente incurra en cualquiera de las previstas en el artículo anterior, además de la sanción correspondiente por cada violación, será sancionado con destitución de su cargo e inhabilitación para el ejercicio de otros puestos del servicio público hasta por quince años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 03 de Abril del 2006

DIP. CESAR FLORES SOSA

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Legisladores:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

A continuación se concede la palabra nuevamente al ciudadano Diputado César Flores Sosa, para dar segunda lectura a su iniciativa para la reforma y adición del artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila.

Diputado César Flores Sosa:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE COAHUILA
P r e s e n t e.-**

Haciendo uso del derecho de iniciativa que me concede el artículo 59 y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza el artículo 183 y 184 de la ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, presento al Pleno del Congreso de la manera mas atenta, la siguiente iniciativa de reforma a las ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el hombre se organizó en Sociedad, ha sido preocupación constante que las autoridades que los representan se rijan por el respeto ala normatividad existente, con la finalidad que no cometan abusos en el desempeño de sus funciones o cargo, con ese motivo la normatividad de cada organización social ha ido implementando figuras jurídicas denominadas delitos, adecuándolas a su medio, siendo conductas en las que pueden incurrir aquellas personas que desempeñan un cargo público.

La aplicación de sanciones a los servicios públicos puede servir de ejemplo para que los demás no incurran en conductas indebidas y la Administración Pública cumpla con su función principal que es el correcto desempeño de las funciones asignadas.

Es por lo tanto importante, seguir fortaleciendo a las instituciones como en este momento le corresponde a el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Publica, en el cual se determine en las adecuaciones a la normatividad vigente para su eficaz y oportuno cumplimiento de sus resoluciones.

Por los motivos anteriormente señalados, así como el derecho por el cual comparezco y que aparece debidamente detallado en el cuerpo del presente documento, pongo a consideración del pleno la siguiente reforma al a;

LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE COAHUILA

Como a continuación se indica:

Solo para normar un criterio, las adiciones a la ley que nos ocupa, se resalta en letra negra para su estudio y análisis de esta soberanía, describiendo en primer termino el artículo que se encuentra vigente y posteriormente lo que se propone

Artículo 52 que a la letra dice:

ARTICULO 52.- Todo servidor publico tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y su incumplimiento, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:

Se adiciona una fracción más a él artículo 52 que a la letra dice:

Fracción XXIV.- Cumplir con la máxima diligencia y ejecutar legalmente en los términos ordenados en las resoluciones emitidas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Publica para efecto de transparencia y máxima publicidad de la aplicación de los recursos públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

saltillo, Coahuila a 03 de Abril del 2006

DIP. CESAR LORES SOSA

Gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Diputados:

Cumplido lo anterior y en atención a lo establecido en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación también podrán hacerse comentarios respecto a la iniciativa que fue leída, indicándose que se podrá hablar hasta 3 veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

A la Presidencia de esta Mesa Directiva ha llegado un escrito del ciudadano Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, quien presentó iniciativa de decreto para la reforma del artículo 415 del Código Penal de Coahuila, que planteó conjuntamente con el Diputado José Antonio Jacinto Pacheco, como integrantes del Grupo Parlamentario "Vicente Fox Quesada" del Partido Acción Nacional. En el escrito, el Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela, con fundamento en los artículos 191 y 208 de la Ley Orgánica del Congreso, solicita a esta Mesa Directiva la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa de reforma, por lo que pregunto a los Diputados del Pleno que si por votación económica, a través del sistema electrónico, aceptan la petición del compañero Diputado Jesús Manuel Pérez Valenzuela para omitir la segunda lectura.

Solicito al ciudadano Secretario Diputado Alfredo Garza Castillo informe al Pleno del resultado de esta votación económica.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son 25 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Por unanimidad el Pleno autoriza la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa de reforma al artículo 415 del Código Penal de Coahuila.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente Punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que dé primera lectura a una iniciativa planteada por el ciudadano Gobernador del Estado para la reforma de las fracciones XV, XVIII y XXX del artículo 67; la fracción V del artículo 73; la fracción XXIII del artículo 82; el primer párrafo del artículo 135 y el segundo párrafo de la fracción I del mismo artículo 135; el segundo párrafo, la fracción IV del apartado "A" y las fracciones III, IV y V del apartado "B" del artículo 136; los artículos 137 y 138; el segundo párrafo del artículo 143; el primer párrafo del artículo 146; el primer párrafo del artículo 148; el primer párrafo del artículo 163; y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Adelante Diputado Secretario.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Saltillo, Coahuila, a 3 de Abril de 2006

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PALACIO DEL CONGRESO.**

C I U D A D. –

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 59, fracción II y 82, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, presenta ante esa Honorable Legislatura iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo se ha constituido como uno de los reclamos más sentidos de la comunidad, al considerarse indispensable la existencia de un órgano judicial en que los particulares puedan dirimir las diferencias que pudieren surgir entre ellos y el actuar diario de las autoridades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios.

Y es que, si la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concibe el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo como una potestad de las entidades federativas y si la mayoría de éstas ya cuentan con Tribunales en ésta materia formalmente creados y en funciones, resulta imperativo que en Coahuila se establezca este órgano especializado.

La intención de crear el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en el Estado, nació algunos años atrás y se han hecho diversos intentos para formalizar su creación; sin embargo, hasta el día de hoy ello no ha sido posible.

Es así como el 21 de Junio del 2005, mediante el Decreto No. 412, se adiciono la Constitución Política del Estado de Coahuila, para establecer un Tribunal al que se denominó Tribunal Administrativo, como Órgano Especializado del Poder Judicial del Estado. Dicha adición se efectuó en el Artículo 136, en el que entre otros supuestos, se incluyeron los requisitos que deben satisfacer aquellas personas que aspiran a ocupar el cargo de Magistrado en el Poder Judicial del Estado, ya sea en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, o en el llamado Tribunal Administrativo.

Sin embargo, al momento de prever los requisitos que deben concurrir en quienes deseen desempeñar una de éstas funciones jurisdiccionales, no se procuró la congruencia de los que deben satisfacerse para cada una de ellas, ni se tuvo en cuenta los que se exigen para ser Ministro de la H. Suprema Corte de la Nación, referencia constitucional obligada para definir esos requisitos.

Dicho en otras palabras, si el llamado Tribunal Administrativo se gestó como parte del Poder Judicial del Estado, los requisitos para ser Magistrado de ese órgano, debieron ser los mismos que los de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal Electoral y sin lugar a dudas, los mismos que exige la Constitución General de la República como condición para desempeñar alguno de estos cargos.

Lo anterior es un imperativo de nuestra Ley Fundamental, previsto en el artículo 116, fracción III párrafo tercero, que remite al Artículo 95 del mismo ordenamiento en el que en las fracciones I a la V, se especifican los requisitos para ser nombrado Ministro del más Alto Tribunal del País, mismos que también deben concurrir en la designación de los Magistrados de los Estados.

Como una consecuencia jurídica de la situación planteada, con fecha 10 de Agosto del 2005, el Gobernador del Estado fue notificado sobre la Acción de Inconstitucionalidad No. 24/2005, promovida por el Procurador General de la República, solicitando la invalidez del Artículo 136, Apartado B, fracción III, secciones 2, 3, 4, 6 y 7 de la Constitución Local, al considerar, correctamente, que el contenido de dichos preceptos contrarían a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que es incuestionable que cuando se trata de establecer los requisitos necesarios para desempeñarse como Magistrado en los Poderes Judiciales Locales, deben guardarse los lineamientos que la Ley Suprema del País establece para poder ocupar el cargo de Ministro de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta tesitura, el Gobierno del Estado busca con esta reforma, no sólo subsanar la cuestión relativa a los requisitos que deben cumplirse para ser nombrado Magistrado, sino allanar el camino para que en el menor tiempo posible, pueda crearse el órgano especializado por razón de la materia para dirimir las controversias de naturaleza administrativa que se susciten entre los órganos del Poder Público y los particulares, cumpliendo así, no sólo una justa demanda social para conformar una nueva instancia judicial que enriquezca la administración de justicia, sino para que ella constituya una ventana más de comunicación y transparencia entre el quehacer diario gubernamental y la comunidad coahuilense.

También es esta oportunidad propicia para enmendar el nombre del órgano que en la Reforma del 21 de junio del 2005 se le nominó Tribunal Administrativo, en lugar de Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que es la denominación con la que lo identifica la Constitución General de la República al autorizar su creación por parte de las entidades federativas; a cuyo efecto, se proponen reformas a diversos preceptos de la Constitución del Estado en los que indebidamente se utiliza aquél nombre. Además, la denominación Tribunal Administrativo no es jurídicamente adecuada, pues con esa expresión la Doctrina identifica el órgano que forma parte del Poder Ejecutivo y realiza funciones jurisdiccionales; que no es el caso, pues en esta iniciativa se plantea que el órgano forme parte del Poder Judicial; y si ello es así, el calificativo “contencioso”, condice con la función esencial de este Poder, cual es el de dirimir los conflictos o controversias; por el contrario, si sólo se emplea el calificativo “administrativo”, en el ámbito judicial este término se circunscribe a la jurisdicción voluntaria que por su naturaleza implica la ausencia de contienda.

Así mismo, en la iniciativa de reforma se acota la esfera de competencia del Tribunal de nueva creación circunscribiéndola a las controversias que se susciten entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Estado o de los Municipios, dejando a salvo para estos últimos las atribuciones que en esta materia les otorgan otros ordenamientos legales aplicables.

Finalmente, se propone la adición a la fracción V del artículo 73 y de la fracción XXIII del artículo 82 de la Constitución Política del Estado, para conformar un todo armónico en orden a los diversos órganos y autoridades que intervienen en los nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Un artículo transitorio prevé que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo deberá iniciar sus funciones una vez que se expida la Ley de Justicia Administrativa que regulará sus actuaciones y se apruebe la partida presupuestal necesaria para sufragar sueldos del personal y gastos administrativos. Ello permitirá que en el lapso se finiquite la acción de inconstitucionalidad planteada y el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo surja libre de vicios de origen.

Cabe mencionar que esta reforma constitucional implicará la reforma de algunos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; entre otros los artículos 80, 81, 92 y derogar el 80 bis, en los que se establecen los requisitos para ser Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Por las razones anteriormente expuestas y con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 196, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a esa Honorable Legislatura para su estudio, resolución y, en su caso, aprobación la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XVII, XVIII y XXX del artículo 67; la fracción V del artículo 73; la fracción XXIII del artículo 82; el primer párrafo del artículo 135 y el segundo párrafo de la fracción I del mismo artículo 135; el segundo párrafo, la fracción IV del apartado "A" y las fracciones III, IV y V del apartado "B" del artículo 136; los artículos 137 y 138; el segundo párrafo del artículo 143; el primer párrafo del artículo 146; el primer párrafo del artículo 148; el primer párrafo del artículo 163; y los párrafos primero y tercero del artículo 165, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

Artículo 67.

I. a XVI.

XVII. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Poder Judicial, que les someta el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes.

.....

XVIII. Conocer de las renunciaciones y de las licencias de los diputados, del gobernador, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, así como de los miembros de los Ayuntamientos y Concejos Municipales;

XIX a XXIX.

XXX. Establecer las normas para la organización y funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Poder Judicial, en los términos que establece esta Constitución y las leyes.

XXXI a XLVIII.

Artículo 73.

I a IV.

V. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que les someta

el Gobernador del Estado, en los términos de esta Constitución y las leyes. Igualmente, en su caso, recibir la protesta de Ley al Gobernador y a los magistrados.

VI. a VIII.

Artículo 82.

I a XXII.

XXIII. Someter al Congreso del Estado, en los términos de esta Constitución, los nombramientos de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

XXIV a XXIX.

Artículo 135. El Poder Judicial se deposita, para su ejercicio, en el Tribunal Superior de Justicia, en el Tribunal Electoral, en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, en los Tribunales Distritales, en los Juzgados de Primera Instancia, cualquiera que sea su denominación, en el Consejo de la Judicatura y en los demás órganos jurisdiccionales que con cualquier otro nombre determinen las leyes.

.....

I.-

Los magistrados del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo del Poder Judicial durarán en su encargo seis años a partir de la fecha en que surta efectos su designación.

II.-

Artículo 136.

La competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal Electoral, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, los Tribunales Distritales, de los Juzgados de Primera Instancia cualquiera que sea su denominación, y de los demás órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, así como las facultades, deberes y responsabilidades de los servidores públicos judiciales, se regirán por lo dispuesto en las leyes según los principios de esta Constitución.

A.

I. a III.

IV. Para ser Magistrado del Tribunal Electoral deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Artículo 138 de esta Constitución.

V. a XII.

B. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo es un órgano especializado del Poder Judicial, dotado de autonomía constitucional, independencia y de plena jurisdicción conforme a las bases siguientes:

I. y II. ...

- III. Para ser Magistrado del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Artículo 138 de esta Constitución.
- IV. El Tribunal de lo Contencioso-Administrativo conocerá y resolverá las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal, que emitan, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar las autoridades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares, en los términos que determine la ley de la materia y los demás ordenamientos aplicables.
- V. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo corresponderán, en los términos que señale la ley, al Consejo de la Judicatura del Estado. El Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo formará parte del Consejo de la Judicatura siempre con voz y voto únicamente en los asuntos que le competan al Tribunal que preside.

Artículo 137. El Pleno y las Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y los Tribunales Distritales, están facultados para formar jurisprudencia local en los términos que establezca la ley.

Artículo 138. Para ser nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral o del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener, cuando menos, treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- VI. No haber ocupado el cargo de Secretario del Ramo o su equivalente, en la Administración Pública Estatal, de Procurador General de Justicia en el Estado, de Diputado Local, de Presidente Municipal o alguno de los cargos a que se refiere el artículo 95, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año previo al día de su nombramiento.

Los nombramientos de los Magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 143.

El Consejo de la Judicatura estará integrado por seis Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien lo presidirá con voz y voto de calidad; uno designado por el Ejecutivo del Estado; uno designado por el Congreso del Estado; un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, un Magistrado de Tribunal Distrital y un Juez de Primera Instancia, que serán los de mayor antigüedad en el ejercicio de los respectivos cargos. Los Presidentes del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo formarán parte siempre del Consejo con voz, pero sólo tendrán voto cuando se traten de asuntos relativos a los Tribunales que presiden.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 146. Los nombramientos de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, serán hechos por el Gobernador del Estado de la lista de candidatos que le presente el Consejo de la Judicatura y sometidos a la aprobación del Congreso, o en su caso, de la Diputación Permanente, cuando proceda, el que la otorgará o negará dentro del improrrogable término de cinco días.

.....
.....
.....

Artículo 148. Los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, al iniciar el ejercicio de su cargo, rendirán la protesta de ley ante el Congreso del Estado y, en sus recesos, ante la Diputación Permanente

.....
.....

Artículo 163. Podrán ser sujetos de juicio político los diputados del Congreso del Estado; el gobernador del Estado; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los subsecretarios; los subprocuradores de justicia; los directores generales y los directores de las dependencias del Poder Ejecutivo; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; los magistrados de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los presidentes, regidores, síndicos de los Ayuntamientos del estado; los integrantes de los concejos municipales; los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales y paramunicipales; y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación.

.....

Artículo 165. Para proceder penalmente contra el gobernador del Estado; los diputados del Congreso del Estado; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los magistrados del Tribunal Electoral; los magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; los magistrados de los Tribunales Distritales; los jueces de primera instancia; los secretarios del ramo; el procurador general de justicia; los presidentes, regidores y síndicos de los Ayuntamientos; los integrantes de los concejos municipales; y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, el Congreso del Estado deberá declarar mediante resolución de las dos terceras partes del total de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado, sujetándose a la garantía de audiencia.

.....

Si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el inculpado quedará a disposición de las autoridades competentes, para que actúen con arreglo a la ley. Cuando se trate del gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado, de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de los magistrados del Tribunal Electoral, de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y los titulares de los organismos públicos autónomos, cualquiera que sea su denominación, éstos quedarán sujetos a la acción del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el cuál fallará en definitiva, previas las formalidades esenciales del procedimiento y con audiencia del inculpado, del Ministerio Público y del acusador, si lo hubiere.

.....

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Poder Legislativo del Estado expedirá la Ley de Justicia Administrativa que regulará la competencia, procedimientos, organización y atribuciones del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que iniciará sus actuaciones una vez aprobada la partida presupuestal para su operación.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Legisladores:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política del Estado y en el artículo 245 de la Ley Orgánica del Congreso, a esta iniciativa del Ejecutivo se le debe dar segunda lectura, con un intervalo de diez días, ya que está referida a una reforma constitucional, por lo que en su oportunidad será agendada para este efecto.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día relativo a propuestas de Comisiones, a continuación solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que dé lectura a una propuesta de la Junta de Gobierno y la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, relativa a la celebración de un convenio marco entre el Congreso del Estado y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Junta de Gobierno y la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en los artículos 77, 80, 81, 83 y 88, Fracción VII, de la Ley Orgánica del propio Congreso, somete a consideración del Pleno del Congreso la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Que el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a través del Presidente de la Junta de Gobierno, y del Coordinador de la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, celebre un Convenio con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, que tenga por objeto establecer las bases de colaboración interinstitucional para la instrumentación de diversos programas, proyectos y eventos en materia de cultura política, participación ciudadana y educación cívica en la comunidad coahuilense en general.

Sala de Reuniones de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, a los 9 días del mes de abril del año 2006.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO:

DIP. HORACIO DE JESÚS DEL BOSQUE DÁVILA.

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

DIP. VIRGILIO MALTOS LONG

POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS:

DIP. GPE. SERGIO RESÉNDIZ BOONE

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES

DIP. JUAN CARLOS AYUP GUERRERO

DIP. ANTONIO JUAN MARCOS VILLARREAL

DIP. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA

DIP. JOSÉ ANTONIO JACINTO PACHECO

DIP. GENARO EDUARDO FUANTOS SÁNCHEZ

Cumplida la lectura.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

A continuación, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Ha solicitado hacer uso de la palabra la Diputada Julieta López Fuentes.

Diputada Julieta López Fuentes:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Como resultado del avance democrático en el 2001 una reforma político-electoral permitió darle al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila el carácter de autoridad en materia electoral y de participación ciudadana.

Como ustedes saben, se trata de un organismo público que se rige por principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad, y con el propósito de llevar a cabo una adecuada coordinación, así como establecer las bases para organizar acciones conjuntas y de manera coordinada, planteamos ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, apoyar la firma de este convenio de colaboración entre este Congreso y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, propuesta que estoy segura reportará importantes resultados en el cumplimiento de los objetivos, funciones y competencias de ambas instancias.

Por ahora, me permitiré recordar que esta soberanía aprobó recientemente una actividad importantísima para la comunidad y de proyección a la misma, se trata de "El Congreso de las Niñas y los Niños" a celebrarse en las última semana de este mes.

El objetivo principal es despertar el interés en la niñez de los asuntos públicos, informar, formar y educar para la vida cívica, crear espacios para el aprendizaje hacia nuestros niños y nuestras niñas sin duda contribuirá a fortalecer sus convicciones, formar actitudes y cambiar sus comportamientos para bien, desde luego.

La infancia representa una importante población objetivo, en donde hacia allá debemos ver y orientar nuestra atención y esfuerzo.

El Instituto Electoral impulsa y promueve a través de la educación cívica una serie de ejercicios que fomentan la pluralidad, el respeto a la legalidad, la tolerancia, la equidad, la igualdad, entre otros valores, así como el diálogo, que se van afianzando y fortaleciendo y cuyos resultados dan cuenta del éxito que se ha tenido en las experiencias que ya se han coordinado por parte del Instituto y de otras instancias.

¿Cómo lograr que la infancia asimile y entienda lo que está sucediendo?, abriendo sin duda oportunidades para el conocimiento, que les den elementos y que les enseñen a desenvolverse en la defensa de sus derechos, tanto individual como colectivo.

Desde luego que no está demás recordar que los espacios formativos con los que cuenta nuestra niñez y todo ser humano empiezan en la familia, continúan en la escuela y en adelante, abriendo espacios como éste, en donde el Congreso y el Instituto pretendemos seguir construyendo en nuestra niñez una cultura cívica.

Sin duda, ejercicios como estos facilitarán a nuestra niñez la maduración y el entendimiento al reconocer ellos con claridad qué es lo que viven y perciben y la influencia socio-cultural que están percibiendo en su contexto.

Por ello, la vigencia hoy por hoy, del constructivismo como una corriente metodológica y pedagógica que orienta hacia un aprendizaje permanente, en donde a partir del contexto en el que se vive y la manera como nuestras niñas y niños perciben vayan distinguiendo el dinamismo en el que se mueve nuestra realidad, y además sean capaces de ir modificando su forma de ser, de entender y de hacer las cosas.

Estoy segura que la firma de este convenio a partir de la aprobación de ustedes, desde luego, rendirá los frutos esperados y se traducirá en beneficio a la niñez coahuilense.

Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Gracias compañera Diputada.

¿Algún otro Legislador desea hacer uso de la palabra?.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a su consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son 31 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Junta de Gobierno y por la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas para celebrar un convenio con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, solicito al ciudadano Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que dé lectura a la propuesta presentada por las Comisiones Unidas de Cultura y Actividades Cívicas y para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, relativa a la celebración del Parlamento de la Juventud Coahuila 2006.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Propuesta de Acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Cultura y Actividades Cívicas y Desarrollo de la Juventud y el Deporte, para la celebración del Primer Parlamento Juvenil "Coahuila 2006".

H. Pleno del Congreso del Estado.

P r e s e n t e .-

Los Diputados y Diputadas de las Comisiones de Cultura y Actividades Cívicas y Desarrollo de la Juventud y el Deporte, conscientes de nuestra función que como representantes populares nos ha ordenado la Constitución y el voto ciudadano, nos hemos propuesto trascender de nuestras tareas propiamente legislativas, para intentar llegar a la juventud coahuilense, a través de proyectos incluyentes que los preparen en sus actividades de mediano y largo plazo para la participación política y social en nuestro Estado.

En este caso, nos hemos echado a cuestras la tarea de organizar un magno evento de participación juvenil, que facilite el conocimiento y la interpretación de nuestras Instituciones, ubicándolas como la base fundamental de la justicia y la democracia de nuestro país.

Estamos seguros, que con nuestra participación y voluntad política, contribuiremos con un pequeño, pero significativo grano de arena, en la construcción de una sociedad más justa; en la que se alcancen mejores niveles en la calidad de vida de sus integrantes.

Coincidimos con algunos pensadores, que consideran a la juventud, ya no como el futuro de México, sino como el más vibrante y actuante presente de nuestra realidad.

Es por ello, que debemos invertir nuestro tiempo más productivo, en crearles escenarios diversos que los pongan en contacto con nuestra realidad y les den oportunidad de participar en ella, primeramente guiados, para que posteriormente la enfrenten con madurez y espíritu de transformación en beneficio de la sociedad en la que se desenvuelven.

En atención a lo anteriormente expuesto, presentamos a Ustedes, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Que la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a través de las Comisiones de Cultura y Actividades Cívicas y Desarrollo de la Juventud y el Deporte, organice el "Primer Parlamento Juvenil "COAHUILA 2006".

SEGUNDO. Elabórese la convocatoria correspondiente, misma que contenga las bases, condiciones y características del evento.

TERCERO. Invítese a participar a las Dependencias e Instituciones Educativas que se considere pertinente.

CUARTO. Invítese a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial para que nos honren con su presencia en el desarrollo del evento.

QUINTO. La Oficialía Mayor del Congreso del Estado auxiliará en su organización, así como en la preparación y envío de las invitaciones correspondientes.

POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ACTIVIDADES CÍVICAS:

Dip. Gpe. Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julieta López Fuentes

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Antonio Juan-Marcos Villarreal

Dip. José Ignacio Máynez Varela

Dip. José Antonio Jacinto Pacheco

Dip. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez

POR LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE:

Dip. Juan Carlos Ayup Guerrero

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Alfio Vega de la Peña

Dip. José Ignacio Máynez Varela

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Diputados, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado José Refugio Sandoval. ¿El sentido de su intervención, compañero Diputado?.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Con su venia, Diputado Presidente.

Diputadas y Diputados compañeros:

Es claro que cada vez los jóvenes participan más en la vida política de nuestro país, sin embargo, sabemos que los jóvenes que votan por primera vez, que reciben su credencial de elector, solo el 80% vota, es un número muy alto, es un muy buen número, el 80%, pero para su segunda elección ya solo vota el 20% de esos jóvenes, entonces ahí estamos viendo que existe una gran desilusión de los jóvenes que salen a votar por primera vez, porque se enfrentan a lo que es la política o como la ven ellos porque no se abren los espacios para participar, no se abren los espacios para que ellos opinen.

Este tipo de foros como el que se plantea el día de hoy son importantísimos y son de vital importancia para nuestra vida democrática en el país, si el futuro de los jóvenes es nuestro como dicen por ahí, pues iniciemos a trabajar en él desde hoy, empecemos a formar esa actitud cívica para lograr la democracia que no existe o que se está formando en este país.

El sector que menos vota pero el sector mayor en este país son los jóvenes, por eso yo los invito Diputados a que nos apoyen, este foro es la primera vez que se va a hacer aquí, yo dudo que se haga en diferentes estados, no creo que muchos estados lo hagan, hay que hacer una invitación también a los demás estados para que incluyan este tipo de foros porque además es una forma para que los partidos políticos se hagan de jóvenes, ya si un chavo de 18 años viene y participa y se sienta aquí en una curul,

pues va a ver y se va a sentir como un Diputado y va a querer participar después y se va a inscribir al partido que mejor le convenga, entonces vamos a apoyar esta propuesta y trabajemos por los jóvenes.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Muchas gracias, compañero Diputado.

Hace uso de la palabra el ciudadano Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero, Coordinador de la Comisión para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte.

Diputado Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras y compañeros Legisladores:

La propuesta que ha sido leída se inserta en el contexto general de la competencia de las Comisiones Ordinarias de Cultura y Actividades Cívicas y para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, señaladas en el capítulo primero del título sexto de nuestra Ley Orgánica.

En cuanto a la Comisión que me honro en coordinar, la del Desarrollo de la Juventud y el Deporte, 4 de las 5 competencias que le señala la Ley Orgánica se refieren a aspectos de crecimiento, de desarrollo y de madurez de la juventud en áreas tan delicadas como superación, desarrollo de capacidades y aptitudes, manifestación de las ideas, información y desarrollo cultural, entre otros.

En el proemio de la propuesta que hacemos se señala la urgente necesidad de considerar a la juventud no como una promesa para el futuro de nuestra sociedad, sino como una realidad actuante de nuestro presente, tengamos en cuenta que muchos de nuestros jóvenes se participan en este evento, ya estarán en condiciones de ir a votar el próximo 2 de julio y si lo vemos con detenimiento, la más grande promoción que han recibido, sino es que la única, ha sido la de los partidos y los actores políticos que no han salido de un debate basado en descalificaciones y arriesgadas promesas que se antojan difíciles de conseguir.

Ante esta situación, creemos que es necesario abordar proyectos y programas de formación y educación cívica, que den oportunidad a nuestros jóvenes coahuilenses para que externen sus ideas y organicen su concepto sobre la política y la participación social y cívica.

Nuestra propuesta para realizar el Primer Parlamento Juvenil Coahuila 2006 contiene en sí, expectativas que van más allá de la simple organización de un acto estudiantil, considera la necesidad de los jóvenes de expresar sus ideas ante la sociedad adulta, señalar con claridad sus conceptos de libertad, de democracia, de justicia y en síntesis su concepto de la política.

Pretendemos dar la oportunidad a los jóvenes de Coahuila de mostrar sus valores, sus tendencias, sus necesidades, en fin, su forma de pensar y de sentir, no podemos inventar o imaginar su fuero interno si no los escuchamos y convivimos con su interior, solamente así podremos entenderlos y orientar nuestras acciones para su crecimiento, madurez y desarrollo.

Compañeras y compañeros Diputados, jóvenes todos, aunque sea de corazón algunos, dejamos nuestros comentarios para solicitar a ustedes su voto unánime para la aprobación de este primer proyecto serio que tiene como supremo objetivo contribuir al desarrollo de nuestros jóvenes coahuilenses, recordemos que alguna vez fuimos jóvenes.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente le informo que el resultado de la votación son: 32 votos a favor; no hay abstenciones y no hay votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por las Comisiones Unidas de Cultura y Actividades Cívicas y para el Desarrollo de la Juventud y el Deporte, en relación con la celebración del Primer Parlamento Juvenil Coahuila 2006, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra al ciudadano Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, para dar lectura a una propuesta que presentan los Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, sobre la “elaboración de estudio para que el fondo nacional de desastres, considere a Coahuila como zona de desastre por la sequía”.

Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Una entidad trinacional, el Monitor de Sequía de América del Norte, que es un esfuerzo de cooperación entre expertos de Canadá, México y Estados Unidos, se esta enfocando desde abril del año 2002 a monitorear la sequía en el sector de América del Norte.

Aunque este organismo aclara que los criterios utilizados para delimitar las zonas y severidad de la sequía en este producto no son iguales a los que se aplican para el FONDEN. Por lo tanto advierte que no deben ser utilizado como diagnóstico oficial en asuntos relacionados con el FONDEN, nosotros, en este punto de acuerdo utilizamos su diagnóstico como una referencia.

En el monitoreo de septiembre del 2005 señala que el mes de septiembre fue el mas seco a nivel nacional desde 1941. Señala que las condiciones anormalmente secas abarcaron Tamaulipas y Nuevo León, la cual incluyo gran parte de Coahuila y la porción este de Chihuahua.

Para diciembre del 2005 se apunta que fue segundo mes consecutivo con precipitaciones debajo de lo normal sobre gran parte del país. Por su parte el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) ubicó a diciembre de 2005 como el séptimo más seco desde 1941.

Estas consideraciones elaboradas por los expertos del Monitor de Sequía de América del Norte, son avaladas por las declaraciones de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) cuando informa que en los primeros meses del año se rompió el récord de incendios forestales con respecto a los registrados en el mismo periodo de 2005, y estimó que en 2006 ocurrirán 14 mil conflagraciones.

Este alarmante panorama también se esta presentando en Coahuila, así los encargados del área agrícola, el secretario de Fomento Agropecuario, Héctor Fernández Aguirre y el delegado de la Sagarpa, Eduardo Villarreal Dávila, han declarado que estamos ante un año típico y no debe tomarnos desprevenidos, porque debemos aprender a convivir con un clima ausente de lluvias, incluso han recomendado a los ganaderos que disminuyan la carga de reses en los agostaderos.

Por su parte Héctor Fernández Aguirre ha señalado que hay gestiones ante la Comisión Nacional de Zonas Aridas para realizar acciones contra la sequía en las comunidades rurales. Con la misma

preocupación el director de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento, Salomón Abedrop López, advierte que la Región Sureste de Coahuila podría sufrir los embates de la sequía y el estiaje que se avecinan por las altas temperaturas y cambios meteorológicos. Señaló que se están haciendo estudios de riesgos sobre estiaje, todo apunta para que las comunidades rurales de la Región Sureste sean las más proclives a sufrir los embates de la sequía.

Por la región de Cuatro Ciénegas y Ocampo ya ha advertido riesgos para la ganadería, tal como lo declara el presidente de las Unión Regional Ganadera de Coahuila, Manuel González Felan.

Ante esta realidad Heladio Ramírez López solicitó al Gobierno Federal establecer programas de emergencia para enfrentar esta situación, la cual calificó de terrible y que ha causado la angustia de los productores agrícolas y pecuarios del país.

Precisó que habitantes de la región Mixteca de Oaxaca, Puebla y Guerrero; del Valle del Yaqui y el Mayo, en Sonora; así como del semidesierto de Durango, Coahuila, Zacatecas y San Luis Potosí, sufren cada vez más de la creciente escasez de agua.

Sabemos que el Gobierno del Estado ha determinado afrontar esta situación apoyando con más de tres millones de pesos a ganaderos de diversos municipios de Coahuila donde ya se reportan las primeras muertes de reses a causa de la sequía que afecta la entidad.

A través del Secretario de Fomento Agropecuario del Estado, Héctor Fernández Aguirre, se informó que los recursos servirán para proporcionar alimento a unas 60 mil cabezas de ganado bovino, también se dispuso apoyar con alimentos a los ganaderos de Coahuila cubriendo un 40 por ciento del costo de la semilla de sorgo, igualmente se apoyará a pequeños propietarios y ejidatarios ganaderos con el 50 por ciento del costo de la harinolina para darla como alimento suplementario al ganado.

Informó que a causa de la sequía ya se reporta la muerte de algunas cabezas de ganado bovino en los municipios de Ocampo y Sierra Mojada, así como de cabras y ganado menor en General Cepeda, aunque dijo desconocer su número.

Aclaro que es mayor el riesgo de que mueran más reses por la falta de agua y alimento en los 400 ejidos ganaderos que en los ranchos particulares, "por eso el apoyo alimenticio se canaliza mayoritariamente a ejidos".

Por su parte el Gobernador del Estado, Profesor Humberto Moreira Valdés ofreció gestionar apoyos al sector ganadero para enfrentar la sequía, sobre todo porque es una actividad que genera recursos como los 45.5 millones de dólares anuales por la exportación de alrededor de 85 mil bovinos.

Nosotros, como integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario creemos que este esfuerzo realizado por el Gobierno Estatal será insuficiente, sobre todo por la perspectiva que esta situación se agrave, por lo tanto creemos que se debe elaborar un estudio encaminado a que el Fondo Nacional de Desastres considere a la entidad como zona de desastre.

Sabemos que el Fondo nacional de Desastres tiene como objetivo general Atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las entidades federativas y como un objetivo específico Mitigar los daños a los activos productivos y a las viviendas de la población de bajos ingresos, sin posibilidades de contar con algún tipo de aseguramiento público o privado, afectadas por un desastre natural, así como compensar parcialmente sus pérdidas de ingresos, generando fuentes transitorias de ingreso.

Ante esta perspectiva alarmante la Comisión de Fomento Agropecuario propone el siguiente Punto de Acuerdo como de urgente y obvia resolución.

UNICO. Que la Comisión de Fomento Agropecuario establezca relación con el Secretario de Fomento Agropecuario, para proponerle la elaboración de un estudio que sustente ante el FONDEN la propuesta

de que Coahuila sea considerada como zona de desastre por la sequía, sobre todo por los daños que se ocasionara a la ganadería estatal, principalmente en los ejidos, que son los que tienen menos posibilidades de afrontar esta situación crítica.

Saltillo, Coahuila. Abril 9 del 2006

Por la Comisión de Fomento Agropecuario.

Dip. Juan Alejandro de Luna González.
Coordinador.

Dip. Jorge Antonio Abdala Serna

Dip. Raúl Xavier González Valdés

Dip. Alfio Vega de la Peña

Dip. Jesús Manuel Pérez Valenzuela

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Dip. Virgilio Maltos Long

Es cuanto.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Legisladores, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta de la Comisión de Fomento Agropecuario que se dio a conocer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Ha solicitado a esta Presidencia hacer uso de la palabra, el compañero Diputado Alejandro de Luna. ¿El sentido de su intervención?. A favor.

Diputado Juan Alejandro de Luna González:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Efectivamente, compañeros y compañeras Diputadas, este Punto de Acuerdo que hoy presentamos a través de la Comisión de Fomento Agropecuario es sumamente importante, como ustedes saben en estos últimos días a través de los medios de comunicación, se han vertido una serie de comentarios en el sentido del problema que aqueja a la gente del campo, referente a la sequía.

Un problema que debemos de considerar por las autoridades federales, estatales y municipales, como un problema recurrente, es decir que cada año tenemos este tipo de situaciones y aun sin embargo, los esfuerzos que se han hecho son pocos.

Como ustedes saben, existen regiones en el estado, sobre todo en el semidesierto, municipios como Ocampo, Sierra Mojada, Cuatro Ciénegas, en el centro Castaños, en la región sureste los municipios de Parras, de General Cepeda, de Ramos Arizpe, de la parte de Saltillo y de otros municipios donde la mayor parte de los ejidos son temporaleros y donde ahí es donde se acentúa más el problema de la sequía, debido a que los compañeros campesinos no tienen los suficientes recursos para hacerle frente a esa situación.

Si bien es cierto que el Gobierno del Estado hace un esfuerzo conjuntamente con la Unión Ganadera Regional de Coahuila, para proporcionar alimento, lo que es la harinolina, pues este apoyo es insuficiente, el apoyo del forraje pues estamos supeditados a que llueva para poder tener forraje y esto lleva también una situación de que debe tener una correlación con lo que es comercialización también.

En ese sentido, en el Punto de Acuerdo que presenta mi compañero, si queremos que ustedes nos lo apoyen porque es importante que a la brevedad posible la autoridad federal también nos apoye con recursos para atenuar la sequía, tenemos que exhortar a las dependencias del ramo para que también ellos previamente bajen algunos programas haciendo algunas reformas a las normativas de los programas que les permita tener el acceso a los campesinos de forma inmediata, porque esto conlleva a una serie de problemas como ustedes lo han visto en el fin de semana donde la Comisión de Fomento tuvo que atender a uno de los sectores más marginados como son los ixtleros y candelilleros, que también ahí está pegando muy fuerte la sequía, parte de la comercialización y no hay otra alternativa, esa gente no tiene ni siquiera otra fuente de entrada de ingresos para poder sostener a la familia, la situación es desesperante, ya empieza a haber estragos en el ganado que es el sostén que tienen los campesinos del estado de Coahuila sobre todo en el sector social.

Y si bien es cierto que el apoyo que se está dando pues es para atenuar un poquito las mil toneladas de harinolina que está distribuyendo el Gobierno del Estado va a ser insuficiente, se necesita la maquinaria para poder previamente a la presentación de lluvias, tener la maquinaria para desasolvar los estanques, hacer nuevos estanques, tener nuevos programas que le permita a la gente enfrentar esta situación.

Y como decía mi compañero que presentó el Punto de Acuerdo, si bien es cierto que el FONDEN el objetivo primordial es de atender los efectos de los desastres naturales, sí, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y de las entidades federales, en este caso que nos ocupa, yo creo que aquí se debe de hacer conciencia también por parte del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado y el Municipal, para que conjuntamente se tenga un fondo previo a las épocas de sequía.

Vuelvo a repetir, la sequía es recurrente y por tal motivo tenemos que estar preparados para hacerle frente, ya que los estragos que causa la sequía son devastadores en ocasiones y a veces pensamos que presentándose las lluvias mañana o pasado mañana, los agostaderos se recuperan, se tardan un tiempo razonable para recuperar y ahí en ese inter el campesino sufre las consecuencias, por ese motivo compañeros, les pido que nos apoyen en este Punto de Acuerdo que presenta la Comisión de Fomento Agropecuario.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado Gurza. Adelante. ¿El sentido de su intervención, Diputado?. A favor.

Diputado Luis Gurza Jaidar:

Mi felicitación primero que nada a la Comisión de Fomento Agropecuario, por tomar en cuenta estas consideraciones y estas problemáticas.

Mi observación única en el sentido de que en el acuerdo se sustenta una abreviatura, que propongo se corrija, no veo muy positivo de que en un Punto de Acuerdo se manejen nombres abreviados, veo más enriquecedor manejar el nombre completo del Fondo Nacional de Desastres Naturales.

Les comento que el Gobierno Federal en este sentido, actualmente está apoyando a 4 estados más que por sequía han venido solicitando se les considere como zonas de desastre, por lo que veo totalmente viable en esta ocasión, demos nuestro voto a favor a esta propuesta hecha por la Comisión.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Solicito al Secretario tome nota de la observación hecha por el Diputado Luis Gurza Jaidar, sobre esta propuesta.

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a consideración...

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado Virgilio Maltos Long.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso, compañero Presidente.

Más que nada mi intervención compañeros, es en el sentido de hacer una recomendación al compañero Alejandro de Luna, a los demás compañeros que integramos la Comisión de Fomento Agropecuario, que efectivamente este problema del campo no es cualquier cosa, es un problema ya grave, es un problema que requiere ahorita ya una inmediata intervención por parte de nosotros.

Yo le pediría compañero Alejandro que se dé una coordinación, para que si hay que hacer las gestiones en la ciudad de México, sea urgente, porque si nos esperamos a que les mandemos por correo o por fax este Punto de Acuerdo, pues ahí puede quedar en el tintero, yo creo que hay que recurrir a la Cámara de Diputados Federal, para tratar que este punto sea urgente y se cite a comparecencia también a la Comisión también de Fomento Agropecuario, por parte de la Comisión de Asuntos Agropecuarios para que cite también a los funcionarios del ramo para poder, este, hacer a un lado la burocracia porque de una u otra manera se da, verdad, esto lo decimos compañeros porque efectivamente si esta semana atendimos a los compañeros ixtleros y candelilleros, y que el exhorto es a que no esperemos a que revienten los problemas por falta de agua.

Yo creo que nos queda muy claro que el problema de los compañeros campesinos, sobre todo de las zonas más desérticas, que ya tenemos y va para dos años que no llueve absolutamente nada, ya hizo estragos compañeros, ya empieza la mortandad del ganado y que esto se haga un exhorto tanto aquí a la Secretaría de Fomento Agropecuario para lo que les dijimos Alejandro, en el sentido de que no se burocratice tanto a que vengan los campesinos, sino que hay que llevar a los funcionarios realmente al campo y que veamos que recursos tiene cada programa para que se expliquen y se llenen los formatos, porque si no de otra manera van a esperar a que se llenen los formatos y nunca va a pasar eso.

Entonces, es hacer una recomendación, que esta Comisión no se vaya de paseo, de vacaciones, sino que realmente le entremos a este problema porque efectivamente se requiere de urgente necesidad, que no se vayan a ir a Cancún.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Solicito al Diputado Secretario, tome nota de la observación hecha por el compañero Virgilio Maltos Long, de su intervención.

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado Jorge Rosales. A favor.

Diputado Jorge Arturo Rosales Saade:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo aquí nada más quisiera, compañeras Diputadas y Diputados, yo nada más quisiera hacer un exhorto a la Comisión de Fomento Agropecuario, para que de alguna manera buscaran que se eficientice el uso del agua en el campo, todavía cuando vamos por la carretera vemos que se usa agua rodada para regar y bueno, es la forma como más se desperdicia el agua cuando tenemos un problema grave de abastecimiento de agua y es precisamente en el riego donde se desperdicia el 80, bueno, se utiliza el 80% del agua.

Entonces, yo creo que independientemente de las solicitudes que se hagan al FONDEN, a que con la experiencia que ustedes tienen en este asunto, ver la manera de apoyar a los campesinos para que eficienten su manera de regar, que a la larga va a redundar beneficios, a redundar en beneficio para todos por ahorro que se pueda dar y por el incremento en la superficie que pueden plantar.

Es cuanto.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Gracias.

Compañeros Legisladores, la Comisión de Fomento Agropecuario presentó el Punto de Acuerdo como de urgencia necesaria y obvia resolución, conforme a la Ley Orgánica esta Presidencia debió haber sometido primero a votación al Pleno antes de la discusión, por lo que solicito que en una votación económica y mediante el sistema electrónico, el Pleno considere válidas las intervenciones para que se sienten en Minuta, considerando que evidentemente por los argumentos expresados en tribuna, este asunto, esta propuesta de la Comisión de Fomento Agropecuario es de urgencia necesaria y obvia resolución, antes de proceder a la votación correspondiente.

Si están de acuerdo en esta propuesta de la Presidencia, favor de expresarlo a través del sistema electrónico el sentido de su votación. Solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, informe al Pleno sobre el resultado de esta votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto Diputado Presidente.

El resultado de la votación: 31 votos a favor; no habiendo abstenciones, ni votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad que la propuesta presentada por los integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, es de obvia resolución y necesaria urgencia, por lo que se consigna en la Minuta el debate correspondiente y pedimos a los compañeros Diputados si hay alguna otra solicitud de intervención en la tribuna.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña. ¿El sentido de su intervención, compañero Legislador?.

Se acepta la moción por parte de la Presidencia de la Directiva.

Se han agotado 4 intervenciones en pro de la propuesta de la Comisión de Fomento Agropecuario, por lo tanto solicitamos al Pleno si autoriza una segunda ronda de intervenciones para este Punto de Acuerdo, solicitamos a través del sistema electrónico emitir el sentido de su voto.

Tiene la palabra Diputado.

La pregunta es, si el Pleno autoriza una segunda ronda en virtud de que en la primera hubo 4 intervenciones en pro, esto lo señala la Ley Orgánica, para dar cause al debate de los puntos que se presentan al Pleno, solicito al Diputado Alfredo Garza Castillo, nos dé a conocer al Pleno cual es el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto Diputado Presidente; 29 votos a favor; 2 en contra y 2 abstenciones.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Muchas gracias Diputado Secretario.

El Pleno ha autorizado una segunda ronda en este debate para la propuesta de acuerdo de la Comisión de Fomento Agropecuario.

Puede hacer uso de la palabra compañero Diputado José Luis Alcalá de la Peña.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Gracias Presidente Diputado.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Quienes realmente hemos tenido el privilegio y posiblemente la oportunidad de vivir en el campo desde la niñez, sabemos realmente lo que es este problema del agua.

Desde la niñez, donde tenemos que andar arriando el ganado para trasladarnos en majadas y durar y trasladarnos hasta meses para poder subsistir tanto los habitantes como los animales y en muchas ocasiones tomar el agua donde muchos de los animales realizan sus necesidades, realmente sabemos lo que en estas épocas que se avecinan es el vital líquido.

También mi participación va en el sentido de que esta Comisión agregue y si es posible también haga un reconocimiento a la SEDENA, al Ejército, que durante mucho tiempo ha realizado un trabajo muy especial llevando en pipas el agua para tomar, no necesariamente para los animales, sino para que tomen los habitantes en especial de la región sureste de Saltillo.

Que también se establezca una comunicación y que la SEDENA nos presente cual es su programa de acción, porque en ocasiones ha faltado el apoyo al Ejército para poder adquirir más pipas y poder llevar el agua al Ejército y bueno, a mi amigo Max, hizo muy bien su participación pero no votó, creo que andaba buscando agua.

Gracias. Es cuanto, Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Gracias compañero Diputado.

No habiendo más intervenciones, perdón, ha solicitado hacer uso de la palabra el ciudadano Diputado Lorenzo Dávila, puede hacer uso de la tribuna.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Nos queda claro el problema que acaba de plantear la Comisión de Fomento Agropecuario y creo que efectivamente como decía el compañero Diputado que me antecedió en la palabra, que hay que conocer de fondo el problema para poder opinar de una manera de poder buscar alternativas de solución.

Creo que la participación va en el sentido de que ahí hay que hacerle un agregado al Punto de Acuerdo porque como que está muy regionalizado el problema, yo creo que el problema es más extenso en el estado de Coahuila y quiero referirme concretamente a los municipios de la región lagunera.

Si bien es cierto que la región lagunera, pues nada más se mencionó, este, nada más se llegó hasta Parras, quiero decirles que ahí en la región lagunera, de los cinco municipios, al que nosotros pertenecemos que es San Pedro, hay un problema real de sequía, porque si ustedes recuerdan desde que se vino el problema del colapso algodonero que efectivamente era el que le daba vida a este municipio, desde ahí para acá se ha agudizado este problema, porque el municipio de San Pedro a diferencia de los demás, es un municipio que el ciclo agrícola lo hace nada más con agua rodada.

Los demás municipios si tienen pozos, si tienen norias y es un ventaja y también están, por ejemplo acá en el centro, Cuatro Ciénegas también tienen varios pozos para abastecerse de agua, no quiere decir que no tengan el problema, existe, por eso les quiero decir que hay que agregar todos estos municipios porque lo tenemos que hacer de una manera global para poderlos incluir en este Punto de Acuerdo y poder buscar una solución para todos los habitantes de estos municipios.

Es crítica la situación, si bien es cierto, que cuando había el algodón que era el oro blanco, pues dejó de serlo porque tuvo que reducirse la cantidad de agua rodada para este cultivo, de tal manera que fueron rodeando a los campesinos, a los ejidatarios para que se pudieran compactar y poder aprovechar, este, de una manera eficiente esa agua, pero se fue reduciendo la superficie de cultivo.

Entonces, quiero decir pues, que ha tenido problemas la presa que abastece a estos municipios, de tal manera que se ha reducido y es difícil, sabemos y lo comentábamos en una ocasión el compañero Alejandro y yo, que una manera de poder efficientar es compactando, pero no existe esa cultura todavía en los ejidatarios, en los campesinos, por eso creo que hay que agregar estos municipios para poderlos ayudar de una manera que puedan ellos solventar el problema del agro en estos lugares, no dejarlos de lado porque sería muy, muy lamentable.

Si ustedes se dieran una vuelta a algunas comunidades, a varias comunidades del municipio de San Pedro, están en la misma situación que los demás de acá del centro, los otros municipios decía yo, Matamoros tiene muchas norias, este, Madero tiene todavía más que San Pedro y bueno esa es la situación para que en ese sentido pues para reconsiderar que debemos de incluir a todos aquellos municipios que padezcan este problema del agro y efectivamente se está agudizando cada vez más.

Y como decía el compañero Alcalá, efectivamente no nada más es el problema, el planteamiento es en el problema para el ganado, pero lamentablemente hay lugares donde hasta el agua se escasea para los habitantes de estos municipios, creo pues que el problema es más de fondo, ojalá, este, como decía el compañero Virgilio, que no quede aquí en el discurso, hagamos lo que esté de nuestra parte, cumplamos nuestro con nuestro compromiso para poder buscar alternativas y solución a este problema en beneficio de todos los ciudadanos del estado.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Legisladores, la Ley Orgánica señala que en el debate o discusión de los Puntos de Acuerdo debe de haber una primera ronda de 4 oradores en pro y 4 en contra, se agotó la primera con 4 oradores en pro, ustedes autorizaron una segunda y a partir de la segunda la Ley Orgánica señala que pueden ser hasta dos oradores en pro y 2 en contra, en esta segunda ronda hicieron uso de la palabra dos oradores en contra.

Ha solicitado a la Presidencia hacer uso de la tribuna el Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, por lo que le preguntamos cual sería el sentido. Para hechos, puede hacer uso de la tribuna compañero Diputado.

Diputado Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez:

Con su permiso, compañero Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados.

Solicité hacer uso de la palabra para los siguientes hechos, en principio para sumarme a los comentarios que nuestro compañero Lorenzo hace y como un hecho superviniente de la lectura, aclarar que en el caso de los ejemplos que aquí se mencionan son eso, solo algunos ejemplos, lo que sí sería muy prudente es pedirle a los compañeros integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, que sean parte de los elementos de juicio, que se pongan en la mesa en la entrevista que este Pleno estará autorizando para establecer esa relación que aquí se solicita en el Punto de Acuerdo con el Secretario de Fomento Agropecuario.

Yo abundaría un poquito más, que también parte de los elementos que se presenten en esa mesa de trabajo, sea el historial que en el caso muy particular de la región lagunera tuvimos por la baja de los niveles de agua en nuestras presas que nos llevó a lo que comentaba Lorenzo, a la compactación de áreas de cultivo de algodón y a que la superficie cultivable se redujera por falta de agua rodada, que se tuviera ese antecedente histórico de la falta de precipitación pluvial y que nos orilló en la laguna a tener esta necesidad de compactar tierras, pero que además trajo como una consecuencia muy grave, una crisis económica en el campo lagunero, este, que en los últimos 11, 12 años tuvo previo a esa crisis sus precipitaciones pluviales más bajas de la historia, ese antecedente nos debe de servir para fundamentar lo que estamos pidiendo.

También decirles que en el caso de la profundidad a la que se extrae en la laguna es cada vez mayor, esto trae una consecuencia muy grande respecto a que en algunos ejidos de los municipios de la laguna, de acuerdo a la cantidad de metros a los que se está extrayendo el agua, el problema del arsénico cada vez es mayor, el arsénico es un asunto en donde si no hay recuperación de los mantos fríaticos y que en ese sentido es que si no hay lluvias, pues no puede recuperarse el nivel de estos mantos fríaticos y por tanto los pozos tienen que extraer el agua a una mayor profundidad y tenemos un alto contenido de arsénico a profundidades cuando ya se está extrayendo el agua de la laguna.

Y por último, señalar compañeros, si nos pueden hacer un favor de que en la redacción del Punto de Acuerdo quedara de la siguiente manera, y ahorita explico por qué:

Que la Comisión de Fomento Agropecuario establezca la relación con el Secretario de Fomento Agropecuario para proponerle la elaboración de un estudio que sustente ante el Fondo Nacional de Desastres Naturales, la propuesta de que Coahuila sea considerada como zona de emergencia.

Aquí estaríamos sustituyendo esta palabra por la de desastre, por la sequía, sobre todo por los daños que se ocasionaron a la ganadería estatal, principalmente a los ejidos que son los que tienen menos posibilidades de afrontar esta situación crítica.

La intención de que sea la palabra zona de emergencia en lugar de zona de desastre, obedece simplemente a una terminología que el propio fondo nacional de desastres estaría teniendo como algo que si está determinado por los datos que se vayan a establecer de las temperaturas, de la precipitación pluvial, del nivel de extracción de profundidad de los metros de los pozos, etc., cosas objetivas para poder determinar de acuerdo a estos datos que sí verdaderamente son zonas de emergencias.

Si nosotros consideramos como zona de desastre, tendríamos que aportar elementos que objetivamente no tenemos como son muertes, como son algunos otros elementos para considerarse por un desastres por la sequía, creo que la sequía nos está llevando a una zona de emergencia en el estado y creo que eso sería lo más prudente.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia consulta a los Diputados promoventes de esta propuesta de acuerdo que son integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, a través del Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, si está de acuerdo en que se incluyan las observaciones hechas por los compañeros Luis Gurza Jaidar, Virgilio Maltos Long, Jorge Arturo Rosales Saade, José Luis Alcalá de la Peña, Lorenzo Dávila Hernández y Demetrio Antonio Zúñiga Sánchez, que están en la grabación de esta sesión.

Y si está de acuerdo como así lo manifiestan, entonces no habiendo más intervenciones, esta Presidencia somete a votación del Pleno que en votación económica y a través del sistema electrónico, esta propuesta de acuerdo de la Comisión de Fomento Agropecuario, le solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, tome nota del resultado de la votación para que nos lo informe al Pleno.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con todo gusto Diputado Presidente.

El resultado de la votación son: 31 votos a favor; no habiendo votos en contra; ni abstenciones.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Fomento Agropecuario, que fue de urgencia necesaria y obvia resolución, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a dictámenes en cartera, a continuación solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que se sirva dar lectura al Dictamen

presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Abasolo, Coahuila; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho Municipio, para enajenar a título gratuito y favor de los actuales poseedores, un inmueble en el que está ubicado el asentamiento humano denominado "Abasolo".

Antes de que proceda Diputado Secretario, ha solicitado hacer uso de la tribuna el Diputado Raúl Xavier González Valdés, Coordinador de la Comisión de Finanzas.

Diputado Raúl Xavier González Valdés:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Quiero hacer uso de la palabra para hacer nada más un señalamiento en el sentido de estos 7 dictámenes que el día de hoy presentamos por mi conducto la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura, en la cual, pues presentamos a su consideración, compañeras y compañeros Diputados, y en su caso la aprobación, sí de 7 dictámenes para 5 municipios de nuestro estado, dictámenes que fueron aprobados por unanimidad de todos los presentes integrantes de la Comisión de Finanzas en reunión que celebramos el pasado 5 de abril y en la cual se aprobó la validación para enajenar a título gratuito y oneroso, bienes inmuebles de municipios como son Abasolo, Acuña, General Cepeda, Progreso y Sierra Mojada.

Quisiera también mencionar que dichos procesos ya habían sido autorizados por legislaturas anteriores, para lo cual por diferentes circunstancias no concluyeron en la escrituración de dichos inmuebles por diferentes circunstancias, por lo cual yo quiero solicitarle Presidente Diputado, como es una validación, un proceso simple de validación, quisiera solicitarle que se diera lectura solamente al resolutivo de los presentes dictámenes para que se pusiera a consideración aquí de los integrantes del Pleno del Congreso.

Asimismo, compañeras y compañeros, quiero solicitarles que nos apoyen y aprueben estos dictámenes, ya que es de suma importancia que como Legisladores y a par también con el esfuerzo que hacen los ayuntamientos de estos 5 municipios, estoy seguro que satisfeceremos una demanda justa de todos nuestros conciudadanos como es la de tener la certeza jurídica y sobre todo contar con una escritura que le dé certidumbre y sobre todo que garantice el patrimonio de nuestras familias coahuilenses.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Legisladores, con fundamento en el artículo 208 de la Ley Orgánica del Congreso, pregunto a ustedes si están de acuerdo en que se dispense la lectura íntegra de los 7 dictámenes que presenta la Comisión Permanente de Finanzas, solicitud hecha en tribuna por el compañero Diputado Raúl Xavier González, Coordinador de esta Comisión, pedimos a ustedes que en votación económica y mediante el sistema electrónico, demos a conocer el sentido de la votación sobre este pedimiento del Coordinador de la Comisión de Finanzas y pido al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, informe a este Pleno el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación son: 30 votos a favor; no hay abstenciones y no tenemos votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Se autoriza la dispensa de la lectura íntegra de los 7 dictámenes de la Comisión Permanente de Finanzas y pido al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Abasolo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio para enajenar a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores, un inmueble que está ubicado el asentamiento humano denominado "Abasolo", la lectura se hará en los términos en que aprobó el Pleno.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a un oficio remitido por el Presidente Municipal de Abasolo, Coahuila; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese Municipio, para enajenar a título gratuito y favor de los actuales poseedores, un inmueble en el que esta ubicado el asentamiento humano denominado "ABASOLO", lo anterior en virtud de que el decreto número 29, de fecha 14 de abril de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el 08 de febrero del año 2006, se recibió un oficio del Presidente Municipal de Abasolo, Coahuila; mediante el cual solicita que este Congreso valide un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese Municipio, para enajenar a título gratuito y favor de los actuales poseedores, un inmueble en el que esta ubicado el asentamiento humano denominado "ABASOLO", lo anterior en virtud de que el decreto número 29, de fecha 14 de abril de 2003, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicho oficio a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que tomando en consideración que el bien inmueble objeto del presente dictamen, resulta ser del dominio privado, por así considerarse en el decreto número 164, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 7 de Septiembre del 2001, debe atenderse al contenido del último párrafo del artículo 278 del Código Financiero, el cual señala en lo atinante que "*...tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*", supuesto que se actualiza en el presente caso, según se desprende del acta de cabildo original, de fecha 23 de enero del 2006, celebrada por el Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila.

TERCERO. Es oportuno señalar, que al ser el bien inmueble que se pretende enajenar, bien del dominio privado, las reglas para su operación, evidentemente son distintas a los requisitos que debe reunir la venta de un bien inmueble del dominio público, ya que mientras en este último se requiere su desincorporación, para el primer caso planteado basta el acuerdo de autorización de las dos terceras partes del cabildo del ayuntamiento en cuestión.

En esa tesitura, es incuestionable que en el dictamen que nos ocupa, se pretende la enajenación de un bien inmueble del dominio privado, siendo por ello innecesario el trámite previo de su desincorporación, habida cuenta que el Código Financiero aplicable no lo establece como requisito.

CUARTO. Que en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento de Abasolo, Coahuila; envía acta original de la sesión de cabildo de fecha 23 de Enero de 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo, autorizar la enajenación a título gratuito a sus actuales poseedores, de un bien inmueble con una superficie de 165-36-99.48 hectáreas, sobre la cual se encuentra constituido el Asentamiento Humano Irregular conocido como "Abasolo", en el Municipio de Abasolo, Coahuila; desprendiéndose del contenido de dicha acta, que dicha operación ya se había autorizado anteriormente por esta Legislatura, mediante el decreto número 29, de fecha 14 de abril de 2003., sin embargo su plazo de vigencia, concluyó al término de la anterior administración municipal 2003-2005, quedando pendiente dicha operación.

QUINTO. Que como se desprende del oficio remitido por el Presidente Municipal de Abasolo, al cual se ha hecho mención con anterioridad, así como de la documentación anexa al mismo, efectivamente el día 30 de mayo de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 29 de fecha 30 de mayo de 2003, mediante el cual se validó el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Coahuila; para enajenar a título gratuito, y a favor de los actuales poseedores, una superficie de 165-36-99.48 hectáreas, la cual esta ubicada en el Asentamiento Humano Irregular denominado "Abasolo", y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	260.32	S 56°54'08"E	2	218.08	1361.71
2	3	120.14	S 54°41'03"W	3	120.04	1292.26
3	4	121.29	S47°17'19"E	4	209.17	1209.98
4	5	107.78	S 33°54'24"E	5	269.29	1120.53
5	6	87.61	N 81°14'54"E	6	355.88	1133.86
6	7	138.44	S 19°16'59"E	7	401.60	1003.18
7	8	10.16	S 22°00'20"W	8	397.79	993.77
8	9	342.82	S 38°21'28"E	9	610.54	724.95
9	10	223.37	S 41°46'40"E	10	759.36	558.37

10	11	839.88	S 48°19'53"E	11	1386.75	0.00
11	12	486.02	N 14°00'00"E	12	1504.32	471.58
12	13	237.69	N 34°06'27"E	13	1637.61	668.38
13	14	589.43	N 41°02'27"E	14	2024.63	1112.96
14	15	215.32	N 75°00'50"W	15	1816.63	1168.64
15	16	246.64	N 29°32'01"E	16	1938.21	1383.23
16	17	257.40	N 75°20'59"W	17	1689.19	1448.33
17	18	72.22	N 34°44'45"E	18	1730.35	1507.68
18	19	87.38	N 81°31'15"W	19	1643.93	1520.56
19	20	37.53	S 85°23'37"W	20	1606.52	1517.55
20	21	33.44	N 85°55'05"W	21	1573.17	1519.93
21	22	167.57	N 80°01'08"W	22	1408.13	1548.97
22	23	11.72	S 58°56'33"W	23	1398.09	1542.92
23	24	74.31	N 76°19'46"W	24	1325.89	1560.49
24	25	110.64	S 58°01'58"W	25	1232.03	1501.91
25	26	24.64	S 45°22'50"W	26	1214.49	1484.61
26	27	19.07	S 48°40'29"W	27	1200.17	1472.01
27	28	124.26	S 54°35'23"W	28	1098.90	1400.01
28	29	45.99	S 15°34'14"W	29	1086.55	1355.71
29	30	26.75	N 70°07'55"W	30	1061.39	1364.81
30	31	26.97	S 89°24'15"W	31	1034.42	1364.52
31	32	37.03	S 68°53'52"W	32	999.887	1351.19
32	33	13.31	N 67°04'09"W	33	987.61	1356.38
33	34	409.86	N 49°45'38"W	34	674.75	1621.14
34	35	104.13	S 16°18'18"W	35	645.51	1521.20
35	36	265.32	N 66°00'30"W	36	403.11	1629.08
36	37	205.30	N 54°47'56"W	37	235.36	1747.43
37	38	50.95	N 36°52'54"E	38	265.93	1788.18
38	39	87.18	N 53°37'32"W	39	195.74	1839.88
39	40	133.50	S 38°03'05"W	40	113.46	1734.75
40	41	128.14	S 27°09'13"W	41	54.98	1620.74
41	1	129.16	S 25°11'28"W	1	0.00	1503.86

superficie que según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila; se encuentra inscrita bajo la Partida número 24, foja 224 vuelta, Libro 3, Sección IX, del tomo 53-A, Sección Primera, de fecha 10 de octubre de 2001, la cual se encuentra registrada a favor del R. Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila.

SEXTO. Que el objeto de la operación que se valida lo es regularizar la posesión precaria de los particulares asentados en los lotes en que se encuentra dividida la superficie antes mencionada.

Es por ello, que por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Abasolo, para continuar con la enajenación a título gratuito de los lotes de terreno que constituyen el asentamiento humano irregular

denominado "Abasolo"; con una superficie de 165-36-99.48 hectáreas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	260.32	S 56°54'08"E	2	218.08	1361.71
2	3	120.14	S 54°41'03"W	3	120.04	1292.26
3	4	121.29	S47°17'19"E	4	209.17	1209.98
4	5	107.78	S 33°54'24"E	5	269.29	1120.53
5	6	87.61	N 81°14'54"E	6	355.88	1133.86
6	7	138.44	S 19°16'59"E	7	401.60	1003.18
7	8	10.16	S 22°00'20"W	8	397.79	993.77
8	9	342.82	S 38°21'28"E	9	610.54	724.95
9	10	223.37	S 41°46'40"E	10	759.36	558.37
10	11	839.88	S 48°19'53"E	11	1386.75	0.00
11	12	486.02	N 14°00'00"E	12	1504.32	471.58
12	13	237.69	N 34°06'27"E	13	1637.61	668.38
13	14	589.43	N 41°02'27"E	14	2024.63	1112.96
14	15	215.32	N 75°00'50"W	15	1816.63	1168.64
15	16	246.64	N 29°32'01"E	16	1938.21	1383.23
16	17	257.40	N 75°20'59"W	17	1689.19	1448.33
17	18	72.22	N 34°44'45"E	18	1730.35	1507.68
18	19	87.38	N 81°31'15"W	19	1643.93	1520.56
19	20	37.53	S 85°23'37"W	20	1606.52	1517.55
20	21	33.44	N 85°55'05"W	21	1573.17	1519.93
21	22	167.57	N 80°01'08"W	22	1408.13	1548.97
22	23	11.72	S 58°56'33"W	23	1398.09	1542.92
23	24	74.31	N 76°19'46"W	24	1325.89	1560.49
24	25	110.64	S 58°01'58"W	25	1232.03	1501.91
25	26	24.64	S 45°22'50"W	26	1214.49	1484.61
26	27	19.07	S 48°40'29"W	27	1200.17	1472.01
27	28	124.26	S 54°35'23"W	28	1098.90	1400.01
28	29	45.99	S 15°34'14"W	29	1086.55	1355.71
29	30	26.75	N 70°07'55"W	30	1061.39	1364.81
30	31	26.97	S 89°24'15"W	31	1034.42	1364.52
31	32	37.03	S 68°53'52"W	32	999.887	1351.19
32	33	13.31	N 67°04'09"W	33	987.61	1356.38
33	34	409.86	N 49°45'38"W	34	674.75	1621.14
34	35	104.13	S 16°18'18"W	35	645.51	1521.20
35	36	265.32	N 66°00'30"W	36	403.11	1629.08
36	37	205.30	N 54°47'56"W	37	235.36	1747.43
37	38	50.95	N 36°52'54"E	38	265.93	1788.18
38	39	87.18	N 53°37'32"W	39	195.74	1839.88
39	40	133.50	S 38°03'05"W	40	113.46	1734.75
40	41	128.14	S 27°09'13"W	41	54.98	1620.74
41	1	129.16	S 25°11'28"W	1	0.00	1503.86

superficie que según se desprende de la constancia que expide el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila; se encuentra inscrita bajo la Partida 94, foja 224 vuelta, Libro 3, Sección IX, de fecha 10 de octubre de 2001, a favor del R. Ayuntamiento de Abasolo, Coahuila.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

CUARTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los particulares a favor de quien se enajena.

QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No hay registro de intervenciones en lo particular de este dictamen, en virtud de la intervención inicial del Coordinador de la Comisión, por lo que solicito en votación económica a través del sistema electrónico, expresemos el sentido de nuestro voto.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son: 26 votos a favor; no hay abstenciones y 0 votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso y a favor de sus actuales poseedores, los lotes de terreno, que constituyen un asentamiento irregular denominado "Tierra y Esperanza".

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Y posterior a lo mencionado por usted y obviando por acuerdo unánime del Pleno, los resultados y considerandos de este dictamen, paso a dar lectura del proyecto de Decreto.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, los lotes de terreno con una superficie de 8-63-60-79 hectáreas, que constituyen un asentamiento irregular denominado "Tierra y Esperanza" a favor de sus actuales poseedores.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 21 de Marzo del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título oneroso, los lotes de terreno con una superficie de 8-63-60-79 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Tierra y Esperanza", a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que tomando en consideración que el bien inmueble objeto del presente dictamen, resulta ser del dominio privado, por así considerarse en el decreto número 418, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 7 de enero del 2000, debe atenderse al contenido del último párrafo del artículo 278 del Código Financiero, el cual señala en lo atinante que “...tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”, supuesto que se actualiza en el presente caso, según se desprende del acta de cabildo original, de fecha 23 de febrero del 2006, celebrada por el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila.

TERCERO. Es oportuno señalar, que al ser el bien inmueble que se pretende enajenar, bien del dominio privado, las reglas para su operación, evidentemente son distintas a los requisitos que debe reunir la venta de un bien inmueble del dominio público, ya que mientras en éste último se requiere su desincorporación, para el primer caso planteado basta el acuerdo de autorización de las dos terceras partes del cabildo del ayuntamiento en cuestión.

En esa tesitura, es incuestionable que en el dictamen que nos ocupa, se pretende la enajenación de un bien inmueble del dominio privado, siendo por ello innecesario el trámite previo de su desincorporación, habida cuenta que el Código Financiero aplicable no lo establece como requisito.

CUARTO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía el acta original de la sesión de cabildo de fecha 23 de febrero del 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título oneroso, los lotes de terreno con una superficie de 8-63-60-79 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado “Tierra y Esperanza”, a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para enajenar a título oneroso, los lotes de terreno con una superficie de 8-63-60-79 hectáreas, que constituyen el

asentamiento irregular denominado "Tierra y Esperanza", a favor de sus actuales poseedores. A propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	2	149.232 M	S00°05'30"E	4307.237	5699.448
2	3	241.292 M	S69°01'59"W	4081.922	5699.48
3	4	20.02 M	S00°12'53"E	4081.997	5593.127
4	5	125.278 M	S43°11'40"W	3996.247	5501.795
5	6	452.25 M	N06°45'24"W	394.038	5950.904
6	7	120.00 M	N83°14'35"E	4062.204	5965.023
7	8	144.296 M	S06°45'24"E	4079.181	5821.729
8	1	229.41 M	N83°14'36"E	4306.998	5848.72

Lo anterior inscrito en la oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña, Coahuila, bajo la partida 11045, foja 198, libro 23, Sección I, de fecha 27 de Mayo del 1999. Esta enajenación es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración compañeros Diputados, el dictamen que se acaba de leer, por lo que solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Compañeros Diputados y Diputadas, el resultado de la votación de este dictamen; no hay abstenciones; no hay votos en contra; habiendo 26 votos a favor.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente así como a su envío al Ejecutivo del Estado, para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al ciudadano Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio enviado por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito y a favor de sus actuales poseedores, los lotes de terreno que constituyen un asentamiento irregular denominado "Burócratas Municipales".

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 22-64-24.414 hectáreas, que constituyen un asentamiento irregular denominado "Burócratas Municipales" a favor de sus actuales poseedores.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 21 de Marzo del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Acuña, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 22-64-24.414 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado “Burócratas Municipales”, a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que tomando en consideración que el bien inmueble objeto del presente dictamen, resulta ser del dominio privado, según el contenido del artículo 278 del Código Financiero, el cual señala en lo atinante que “ *Son bienes del dominio privado del Municipio:*

I.- Las tierras y aguas de propiedad municipal, susceptible de enajenación a los particulares.

II.- Los bienes vacantes situados dentro del territorio municipal.

III.- Los bienes que hayan formado parte del patrimonio de una corporación pública municipal, creada por alguna Ley, y que por disolución o liquidación de la misma, se desafecten y se desincorporen del patrimonio del Municipio.

IV.- Los demás muebles e inmuebles que por cualquier título traslativo de dominio adquiera el Municipio y que no estén comprendidos en el artículos anterior.tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”, supuesto que se actualiza en el presente caso, según se desprende del acta de cabildo original, de fecha 23 de febrero del 2006, celebrada por el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila.

TERCERO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía el acta original de la sesión de cabildo de fecha 23 de febrero del 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 22-64-24.414 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado “Burócratas Municipales”, a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Acuña, Coahuila, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 22-64-24.414 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado “Burócratas Municipales”, a favor de sus actuales poseedores. A propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 324.24 M., COLINDA CON CARRETERA SANTA EULALIA.
AL SUR MIDE 385.13 M., COLINDA CON TIERRAS DE USO COMUN.
AL ORIENTE MIDE 905.85 M., COLINDA CON COLONIA 5 DE MAYO.
AL PONIENTE MIDE 633.81 M., COLINDA CON PARCELA 50

Lo anterior inscrito en la oficina del Registro Público de la ciudad de Acuña, Coahuila, bajo la partida 2, libro I, Sección IX, de fecha 17 de Julio del 2003. Esta enajenación es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Acuña, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, considerando como leídas el cuadro de colindancias que está registrado en el dictamen, por lo que se les pide compañeros Diputados, que en votación económica mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente, le informo el resultado de la votación, son: 27 votos a favor; no hay abstenciones y no tenemos votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Se agrega un voto más, 28 se registró en la tabla electrónica.

Conforme la resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de General Cepeda, Coahuila; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese Municipio, para llevar a cabo la enajenación a título gratuito los lotes de terreno de propiedad municipal, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Lomas Altas".

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de General Cepeda, Coahuila; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese Municipio,

para llevar a cabo la enajenación a título gratuito los lotes de terreno de propiedad municipal, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Lomas Altas".

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 26 de abril de 2005, se dio cuenta con el oficio enviado por el Presidente Municipal de General Cepeda, Coahuila; mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese Municipio, para llevar a cabo la enajenación a título gratuito, de los lotes de terreno de propiedad municipal, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Lomas Altas".

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso, se turnó dicho oficio a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala entre otros, el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público., actualizándose el supuesto planteado en el presente dictamen.

CUARTO. Que de las constancias que obran en el expediente, se advierte que se acompaña certificación de fecha 17 de febrero del 2006, en la cual se hace constar que mediante sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 27 de marzo de 2006, los integrantes del ayuntamiento de General Cepeda, Coahuila., acordaron por unanimidad la enajenación a título gratuito de un bien inmueble con una superficie de 34,564.64 metros cuadrados, sobre el cual se encuentra constituido el Asentamiento Humano Irregular conocido como "Lomas Altas".

Así mismo se acompaña documento consistente en certificado de libertad de gravamen, expedido por el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila; mediante el cual se acredita que el inmueble de referencia se encuentra registrado a favor del municipio de General Cepeda, Coahuila., inscrito bajo la Partida número 35552, Libro 356, Sección I, de fecha 13 de junio de 1996, con las siguientes de medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 256.20 MTS. COLINDA CON LA CALLE MARIANO MATAMOROS.

AL SUR MIDE 126.40 MTS. CON LORENZO TOBIAS, RODOLFO VEGA DELGADO, CECILIA PEREZ ARENAS, JUAN PEREZ PADRÓN, JUAN MEZA GOMEZ; TERRENO DEL PROPIO MUNICIPIO INTERESADO, MARCELITO TORRES TOVAR; EN OTRA LINEA AL MISMO SUR EN 9.60 MTS. CON PROPIEDAD DE EPITACIO RODRÍGUEZ DIAS; EN OTRA LINEA AL SUR 16.40 MTS. CON CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO; AL SUR EN OTRA LINEA 33.70 MTS. CON ROBERTO GONZALEZ FUENTES; EN OTRA LINEA AL SUR 49.80 MTS, CON CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y OTRA DE 48.00 MTS. CON JAVIER GARCIA COVARRUBIAS.

AL ORIENTE MIDE 96.00 MTS, COLINDA CON CALLE DE LOS PRESIDENTES, EN OTRA LINEA AL ORIENTE EN 39.70 MTS. CON PROPIEDAD DE JAVIER GARCIA COVARRUBIAS Y OTRA LINEA AL ORIENTE DE 24.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE GPE. VICTORIA.

AL PONIENTE MIDE 146.60 MTS. CON CALLE GPE. VICTORIA, EN OTRA LINEA AL PONIENTE MIDE 20.90 MTS. CON MARCELINO TORRES TOVAR, Y OTRA LINEA MAS AL PONIENTE DE 20.00 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA NACIONAL.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de General Cepeda, Coahuila; ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Municipio de General Cepeda, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un bien inmueble con una superficie de 34,564.64 metros cuadrados, sobre el cual se encuentra constituido el Asentamiento Humano Irregular conocido como "Lomas Altas", con el fin de enajenarlo a favor de sus actuales poseedores.

Debe señalarse que la superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

AL NORTE: MIDE 256.20 MTS. COLINDA CON LA CALLE MARIANO MATAMOROS.

AL SUR MIDE 126.40 MTS. CON LORENZO TOBIAS, RODOLFO VEGA DELGADO, CECILIA PEREZ ARENAS, JUAN PEREZ PADRÓN, JUAN MEZA GOMEZ; TERRENO DEL PROPIO MUNICIPIO INTERESADO, MARCELITO TORRES TOVAR; EN OTRA LINEA AL MISMO SUR EN 9.60 MTS. CON PROPIEDAD DE EPITACIO RODRÍGUEZ DIAS; EN OTRA LINEA AL SUR 16.40 MTS. CON CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO; AL SUR EN OTRA LINEA 33.70 MTS. CON ROBERTO GONZALEZ FUENTES; EN OTRA LINEA AL SUR 49.80 MTS, CON CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y OTRA DE 48.00 MTS. CON JAVIER GARCIA COVARRUBIAS.

AL ORIENTE MIDE 96.00 MTS, COLINDA CON CALLE DE LOS PRESIDENTES, EN OTRA LINEA AL ORIENTE EN 39.70 MTS. CON PROPIEDAD DE JAVIER GARCIA COVARRUBIAS Y OTRA LINEA AL ORIENTE DE 24.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE GPE. VICTORIA.

AL PONIENTE MIDE 146.60 MTS. CON CALLE GPE. VICTORIA, EN OTRA LINEA AL PONIENTE MIDE 20.90 MTS. CON MARCELINO TORRES TOVAR, Y OTRA LINEA MAS AL PONIENTE DE 20.00 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA NACIONAL.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Dada la intervención inicial del Coordinador de la Comisión de Finanzas, no se registraron más intervenciones, por lo que procederemos a votar el dictamen que se sometió a su consideración, se les solicita que en votación económica mediante el sistema electrónico, emitan su voto en el sentido que determinen, se pide asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

Le doy a conocer a usted y a nuestros compañeros Diputados y Diputadas y a los presentes, que el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor; no existiendo abstenciones y no existiendo votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su publicación, promulgación y observancia.

A continuación, pido al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Progreso, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, y a favor de los Extrabajadores de la Empresa Minera Carbonífera de San Patricio, un lote de terreno rústico ubicado en el Mineral de la Luz, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Minas La Luz", así como un lote de terreno rústico ubicado en San José de Aura en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Obrera".

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Progreso, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, y a favor de los Extrabajadores de la Empresa Minera Carbonífera de San Patricio, las escrituras correspondientes a un lote de terreno rústico con una superficie de 51-39-47 hectáreas, ubicado en el

Mineral de la Luz , en el que está constituido un asentamiento irregular denominado “Minas La Luz”, así como un lote de terreno rústico con una superficie de 2-16-44 hectáreas, ubicado en San José de Aura en el que está constituido un asentamiento irregular denominado “Obrera”.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 21 de Marzo del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Progreso, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, y a favor de los Extrabajadores de la Empresa Minera Carbonífera de San Patricio, las escrituras correspondientes a un lote de terreno rústico con una superficie de 51-39-47 hectáreas, ubicado en el Mineral de la Luz , en el que está constituido un asentamiento irregular denominado “Minas La Luz”, así como un lote de terreno rústico con una superficie de 2-16-44 hectáreas, ubicado en San José de Aura, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado “Obrera”.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que tomando en consideración que el bien inmueble objeto del presente dictamen, resulta ser del dominio privado, según el contenido del artículo 278 del Código Financiero, el cual señala en lo atinante que “ *Son bienes del dominio privado del Municipio:*

I.- Las tierras y aguas de propiedad municipal, susceptible de enajenación a los particulares.

II.- Los bienes vacantes situados dentro del territorio municipal.

III.- Los bienes que hayan formado parte del patrimonio de una corporación pública municipal, creada por alguna Ley, y que por disolución o liquidación de la misma, se desafecten y se desincorporen del patrimonio del Municipio.

IV.- Los demás muebles e inmuebles que por cualquier título traslativo de dominio adquiera el Municipio y que no estén comprendidos en el artículos anterior.tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.”; supuesto que se actualiza en el presente caso, según se desprende del acta de cabildo original, de fecha 09 de Marzo de 2006, celebrada por el Ayuntamiento de Progreso, Coahuila.

TERCERO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía el acta original de la sesión de cabildo de fecha 09 de Marzo de 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título gratuito, y a favor de los Extrabajadores de la Empresa Minera Carbonífera de San Patricio, las escrituras correspondientes a un lote de terreno rústico con una superficie de 51-39-47 hectáreas, ubicado en el Mineral de la Luz, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Minas La Luz", así como un lote de terreno rústico con una superficie de 2-16-44 hectáreas, ubicado en San José de Aura, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Obrera".

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Progreso, Coahuila, para enajenar a título gratuito, y a favor de los Extrabajadores de la Empresa Minera Carbonífera de San Patricio, las escrituras correspondientes a un lote de terreno rústico con una superficie de 51-39-47 hectáreas, ubicado en el Mineral de la Luz, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Minas La Luz", así como un lote de terreno rústico con una superficie de 2-16-44 hectáreas, ubicado en San José de Aura, en el que está constituido un asentamiento irregular denominado "Obrera".

A propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Mineral de la Luz, superficie 51-39-47 hectáreas:

Del lado 1-2 con rumbo N79°28'08"E se miden 481.03 metros,

Del lado 2-3 con rumbo NO9°09'35"W se miden 267.02 metros,

Del lado 3-4 con rumbo N79°928'08"E se miden 25.00 metros,

Del lado 4-5 con rumbo SO9°909'35"E se miden 497.76 metros,

Del lado 5-6 con rumbo S66°622'00"W se miden 360.67 metros,

Del lado 6-7 con rumbo S31°105'10"w se miden 306.00 metros,

Del lado 7-8 con rumbo S49°945'531"W se miden 442.73 metros,

Del lado 8-9 con rumbo S73°350'23"w se miden 327.04 metros,

Del lado 9-10 con rumbo N26°617'53"W se miden 229.14 metros,

Del lado 10-11 con rumbo N50°027'24"E se miden 66.00 metros,

Del lado 11-12 con rumbo N24°423'02"W se miden 52.00 metros,

Del lado 12-13 con rumbo NO8°852'26"E se miden 290.63 metros,

Del lado 13-14 con rumbo NO8°852'26"E se miden 218.76 metros,

Del lado 14-1 con rumbo N53°43'49"E se miden 475.28 metros.

San José de Aura, superficie 2-16-44 hectáreas:

Del lado 1-2 con rumbo NO1°120'00"E se miden 176.00 metros,

Del lado 2-3 con rumbo S88°840'00"E se miden 121.50 metros,

Del lado 3-4 con rumbo SO1°120'00"W se miden 196.00 metros,

Del lado 4-5 con rumbo S88°840'00"W se miden 13.00 metros,

Del lado 5-6 con rumbo NO1°120'00"E se miden 20.00 metros,

Del lado 6-1 con rumbo N88°840'00"W se miden 108.50 metros.

Lo anterior inscrito en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la partida 2430 S.C., libro 25, Sección I, de fecha 18 de Agosto del 2003. Esta enajenación es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006 - 2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Este dictamen que está suscrito por la totalidad de los integrantes de la Comisión de Finanzas, incluidas las rúbricas del Diputado Julián Montoya de la Fuente, Diputado César Flores Sosa, Diputado Luis Gurza Jaidar, Diputado Lorenzo Dávila Hernández y Diputado Jorge Alberto Guajardo Garza, no habiendo más intervenciones, se somete a su consideración el presente dictamen mediante votación económica, solicitándoles nos den a conocer el sentido de su voto mediante el sistema electrónico.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, nos da a conocer por favor el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Le informo el resultado de la votación, el cual es el siguiente, tenemos: 24 votos a favor; no tenemos votos en contra y no tenemos ninguna abstención.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno que constituyen el asentamiento irregular denominado localidad "La Esmeralda", a favor de sus actuales poseedores.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 134-12-59.29 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado localidad "La Esmeralda", a favor de sus actuales poseedores.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 21 de Marzo del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 134-12-59.29 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado localidad “La Esmeralda”, a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que tomando en consideración que el bien inmueble objeto del presente dictamen, resulta ser del dominio privado, por así considerarse en el decreto número 191, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 30 de Marzo del 2004, debe atenderse al contenido del último párrafo del artículo 278 del Código Financiero, el cual señala en lo atinante que “...*tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*”, supuesto que se actualiza en el presente caso, según se desprende del acta de cabildo original, de fecha 06 de Marzo del 2006, celebrada por el Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila.

TERCERO. Es oportuno señalar, que al ser el bien inmueble que se pretende enajenar, bien del dominio privado, las reglas para su operación, evidentemente son distintas a los requisitos que debe reunir la venta de un bien inmueble del dominio público, ya que mientras en este último se requiere su desincorporación, para el primer caso planteado basta el acuerdo de autorización de las dos terceras partes del cabildo del ayuntamiento en cuestión.

En esa tesitura, es incuestionable que en el dictamen que nos ocupa, se pretende la enajenación de un bien inmueble del dominio privado, siendo por ello innecesario el trámite previo de su desincorporación, habida cuenta que el Código Financiero aplicable no lo establece como requisito.

CUARTO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía el acta original de la sesión de cabildo de fecha 06 de Marzo del 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título gratuito, los lotes de terreno que

constituyen el asentamiento irregular denominado localidad "La Esmeralda", a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 134-12-59.29 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado localidad "La Esmeralda", a favor de sus actuales poseedores. A propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION

Polígono 1, con una superficie de 94-42-33.64 hectáreas

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO
1	2	1087.82	S15°19'47"W
2	3	935.78	S47°02'16"E
3	A	518.02	S46°54'07"E
A	E	882.39	N00°30'00"E
E	8	613.96	N83°17'58"W
8	9	995.21	N14°36'20"E
9	1	442.04	N73°44'26"W

Polígono 2, con una superficie de 39-70-25.65 hectáreas

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO
B	6	631.12	N49°04'18"E
6	7	526.17	N17°32'28"E
7	D	631.09	N83°17'58"W
D	B	988.83	S00°30'00"E

Lo anterior inscrito en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la partida 8402, libro 85, Sección I, de fecha 01 de Junio del 2004. Esta enajenación es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones “Luis Donaldo Colosio” del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les pide que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

El resultado de la votación es el siguiente: no tenemos votos en contra, ni abstenciones y si existiendo 26 votos a favor.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su correspondiente observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio enviado por el Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno que constituyen el asentamiento irregular denominado "Sierra Mojada", a favor de sus actuales poseedores.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 306-96-65.391 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Sierra Mojada", a favor de sus actuales poseedores.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 21 de Marzo del año 2006, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Sierra Mojada, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 306-96-65.391 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Sierra Mojada", a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que tomando en consideración que el bien inmueble objeto del presente dictamen, resulta ser del dominio privado, por así considerarse en el decreto número 420, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 19 de Noviembre de 1999, debe atenderse al contenido del último párrafo del artículo 278 del Código Financiero, el cual señala en lo atinante que "*...tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*", supuesto que se actualiza en el presente caso, según se desprende del acta de cabildo original, de fecha 06 de Marzo del 2006, celebrada por el Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila.

TERCERO. Es oportuno señalar, que al ser el bien inmueble que se pretende enajenar, bien del dominio privado, las reglas para su operación, evidentemente son distintas a los requisitos que debe reunir la venta de un bien inmueble del dominio público, ya que mientras en éste último se requiere su desincorporación, para el primer caso planteado basta el acuerdo de autorización de las dos terceras partes del cabildo del ayuntamiento en cuestión.

En esa tesitura, es incuestionable que en el dictamen que nos ocupa, se pretende la enajenación de un bien inmueble del dominio privado, siendo por ello innecesario el trámite previo de su desincorporación, habida cuenta que el Código Financiero aplicable no lo establece como requisito.

CUARTO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los artículos 273 y 278 del Código Financiero para los municipios del Estado, el ayuntamiento envía el acta original de la sesión de cabildo de fecha 06 de Marzo del 2006, en la que se contiene el acuerdo conforme al cual se decidió, por unanimidad de los miembros integrantes del Cabildo autorizar la enajenación a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 306-96-65.391 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Sierra Mojada", a favor de sus actuales poseedores.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Sierra Mojada, Coahuila, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 306-96-65.391 hectáreas, que constituyen el asentamiento irregular denominado "Sierra Mojada", a favor de sus actuales poseedores. A propiedad municipal cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
1-2	N89d 33'53"E	609.46 m.	X= 628051.11	Y= 3020629.82
2-3	N78d 38'47"E	295.16 m.	X= 628660.55	Y= 3020634.45
3-4	N2d 37'28"E	413.27 m.	X= 628949.93	Y= 3020692.56
4-5	S72d 58'45"E	460.07 m.	X= 628968.86	Y= 3021105.40
5-6	S11d 17'42"W	341.85 m.	X= 629408.77	Y= 3020970.73
6-7	S76d 20'26"E	131.95 m.	X= 629341.82	Y= 3020635.50
7-8	S27d 1'7"W	264.87 m.	X= 629470.03	Y= 3020604.34

8-9	S53d 40'34"E	513.55 m.	X= 629349.71	Y= 3020368.38
9-10	S32d 55'7"W	2184.71 m.	X= 629763.47	Y= 3020064.18
10-11	N77d 43'58"W	582.37 m.	X= 628576.20	Y= 3018230.24
11-1	N1d 6'25"E	2276.27 m.	X= 628007.13	Y= 3018353.98

Lo anterior inscrito en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la partida 84, foja 213, Vta. libro 3- IX Sección, de fecha 11 de Mayo del 2000. Esta enajenación es con el fin de formalizar la entrega de dicho inmueble a favor de sus actuales poseedores.

SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Sierra Mojada, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el periodo de la administración municipal 2006-2009, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, Abril 05 del 2006.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Raúl Xavier González Valdés
Coordinador

Dip. José Luis Moreno Aguirre

Dip. Jesús María Montemayor Garza

Dip. Guadalupe Sergio Reséndiz Boone

Dip. Julián Montoya de la Fuente

Dip. César Flores Sosa

Dip. Luis Gurza Jaidar

Dip. Lorenzo Dávila Hernández

Dip. Jorge Alberto Guajardo Garza

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración el dictamen que se acaba de leer, por lo que pedimos a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen a que se sometió a consideración de ustedes, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero que tome nota e informe al Pleno sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Juan Carlos Ayup Guerrero:

Diputado Presidente, le informo que tenemos hasta el momento, el resultado de la votación son: 29 votos a favor; no hay abstenciones y no tenemos votos en contra.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Antes de pasar al siguiente Punto de Acuerdo, esta Presidencia desea destacar el esfuerzo realizado de la Comisión de Finanzas y la aprobación del Pleno, sobre dictámenes que regularizan los lotes que son patrimonio familiar de muchos coahuilenses, eso habla del sentido social del trabajo Parlamentario de esta LVII legislatura.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo, se sirva dar lectura al Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Planeación y Desarrollo, Comunicación y Obras Públicas y Asuntos Municipales, con relación a una Proposición con Punto de Acuerdo, sobre el caso del Fraccionamiento Fundadores de Ciudad Acuña; planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con gusto, Diputado Presidente.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Planeación y Desarrollo, Comunicación y Obras Públicas y Asuntos Municipales de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado, respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo, sobre el caso del Fraccionamiento Fundadores de Ciudad Acuña; planteada por el Diputado Virgilio Maltos Long del Partido del Trabajo.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha de 23 de enero del presente año, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la Proposición con Punto de Acuerdo relativa a que las Comisiones unidas de Planeación y Desarrollo, Comunicación y Obras Públicas y Asuntos Municipales revisen el caso del Fraccionamiento Fundadores de Ciudad Acuña.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo señalada en el punto que antecede, fue analizada en la sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 24 de enero del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, 251 y de más relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila; se dispuso que dicha Proposición con punto de acuerdo, fuera turnada a las Comisiones unidas de Planeación y Desarrollo, Comunicación y Obras Públicas y Asuntos Municipales para su estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en virtud de lo anterior, y toda vez que las Comisiones unidas de Planeación y Desarrollo, Comunicación y Obras Públicas y Asuntos Municipales son competentes para emitir el presente dictamen, y conocen sobre los asuntos turnados por la Diputación Permanente, y conforme a lo dispuesto en los artículos 105, 111 y 116 la Ley Orgánica de Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Que en la proposición con Punto de Acuerdo, el promovente solicita que las Comisiones antes citadas, generen una reunión a la que se convoque al Instituto Estatal de la Vivienda Popular para que en coordinación con las comisiones mencionadas de este congreso, se busque una pronta solución al problema suscitado en el Fraccionamiento Fundadores en la Ciudad Acuña y se garantice en todo momento al respeto a los derechos de los beneficiarios y la ejecución del programa de Vivienda, como a su vez se informe el estado de la investigación respecto de los funcionarios responsables en la construcción de dichas viviendas en zona de alto riesgo.

TERCERO.- Que en base a lo solicitado los coordinadores de las tres comisiones mencionadas, mantuvieron una reunión con el director y los titulares de la unidad de seguimiento y de la dirección técnica de vivienda, del Instituto Estatal de la Vivienda Popular, con el fin de hacer las indagaciones al respecto de la situación que impera en el fraccionamiento fundadores de Ciudad Acuña, Coahuila.

CUARTO.- En dicha reunión se acordó que dicho Instituto elaboraría un análisis por escrito para dar a conocer el resultado de la problemática planteada.

QUINTO.- Estas Comisiones Dictaminadoras Ordinarias de Planeación y Desarrollo, Comunicación y Obras Públicas y Asuntos Municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97; 102 fracciones III, IX y XIV; 105; 111; 116; 132; 134; 136; de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, someten a su consideración el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se considera que el Instituto Estatal de la Vivienda Popular ha respetado los derechos de los beneficiarios y la ejecución del programa federal de vivienda denominado "Tu Casa", ya que en el periodo de 2002 y 2003 construyeron la cantidad de quinientas casas-habitación en el citado fraccionamiento, todas éstas viviendas están ubicadas de acuerdo al sembrado del plano autorizado por la Dirección General de Planificación, Urbanismo y Obras Publicas del municipio en cuestión, además que dentro de las colindancias del propio fraccionamiento no cruza ningún arroyo denominado "Las Vacas", por otra parte, a la fecha están asignadas a sus beneficiarios 480 viviendas, faltando 20 por asignar del programa 2003 a quienes se les está localizando para que reciban su vivienda.

Por último, el citado Instituto no tiene conocimiento de denuncia o demanda alguna respecto a la construcción de dichas viviendas. Todo lo anterior, en base al documento presentado por el Instituto Estatal de la Vivienda Popular a ésta Comisiones Unidas en el cual establece que no existe una zona de alto riesgo en dicho fraccionamiento,

Así lo acuerdan los diputados integrantes de las Comisiones.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

DIP. LUIS GURZA JAIDAR
COORDINADOR

DIP. JORGE ROSALES SAADE

DIP. JOSE R. SANDOVAL RODRIGUEZ

DIP. RAUL X. GONZÁLEZ VALDEZ

DIP. ROMAN A. CEPEDA GONZALEZ

DIP. FCO. JAVIER Z. CRUZ SÁNCHEZ

DIP. JOSE L. MORENO AGUIRRE

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. JOSÉ LUIS ALCALÁ DE LA PEÑA
COORDINADOR

DIP. MIGUEL A. RIQUELME S.

DIP. ROMAN A. CEPEDA GLZ.

DIP. CESAR FLORES SOSA

DIP. JOSE. IGNACIO MAYNEZ V.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

DIP. LORENZO DÁVILA HERNÁNDEZ
COORDINADOR

DIP. JULIETA LÓPEZ FUENTES

DIP. HORACIO DEL BOSQUE DÁVILA

DIP. FRANCISCO SARACHO N.

DIP. FCO. JAVIER Z'CRUZ SÁNCHEZ

DI. MIGUEL A. RIQUELME S.

DIP. LUIS A. MENDOZA BALDERAS

DIP. JOSE FCO. CORTÉS LOZANO

DIP. ALFREDO GARZA CASTILLO

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Esta Presidencia somete a su consideración compañeros Diputados el dictamen que se acaba de leer, quien desee tener alguna intervención sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña, ¿el sentido de su intervención?, la intervención es a favor del Diputado José Luis Alcalá.

Diputado José Luis Alcalá de la Peña:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados.

Acudimos de manera puntual al instituto de acuerdo a lo estipulado en la petición del compañero Diputado Maltos, nos entrevistamos de manera personal con el Secretario del instituto, el Profesor Benigno Luévanos, el cual de manera muy explícita, acompañado por compañeros que laboran ahí en el instituto, uno de ellos encargado de manera directa de llevar estadísticamente cada uno de los fraccionamientos, asimismo un compañero encargado del aspecto técnico del instituto en cuanto a que

tiene que revisar todo lo conducente a la autorización de planos, de ver los espacios que estén totalmente acordes a las características y encomiendas para poder construir una vivienda.

En primer término nos referimos a lo planteado por el compañero Maltos, efectivamente si hay no nada más un fraccionamiento, hay varios fraccionamientos ahí, en cuanto a lo que ha hecho el instituto, el instituto ha construido solamente en el 2002, 300 viviendas, en el 2003 ha construido 200, no así como lo menciona y hace referencia el compañero Maltos, posiblemente él se haya considerado todos los demás fraccionamientos privados que están ahí, nosotros vimos los planos, observamos que las 300 casas del 2002 están habitadas todas, las 200 del 2003 hasta estos momentos faltan 20 por habitar, las cuales estuvieron habitadas por un grupo de personas que trataron de adueñarse de esas viviendas.

Hubo la manera de emprender un proceso legal, desalojaron esas 25 viviendas, las dejaron totalmente muy, muy deterioradas en cuanto a falta de ventanas, de puertas, de sanitarios, hubo la manera de tenerlas que volver a habilitar de tal manera que también se anduvo buscando a los que habían hecho el contrato de compra venta, ya están 5 habitadas de esas 25, faltan 20 por adjudicar, de tal manera que de esa misma manera también nosotros preguntamos que si estaban ubicadas estas viviendas en lo que el compañero Maltos plantea ahí de que si hay un arroyo denominado Las Vacas, no encontramos en sí el arroyo, posiblemente esté más hacia abajo y más hacia arriba, lo único que si encontramos fue una calle, una calle que si tiene el nombre, más no así el nombre del fraccionamiento.

Se nos presentaron los planos, los planos están totalmente autorizados por quien corresponde en cuanto al uso del suelo, en cuanto a que si reúne los requisitos para poder establecer ese fraccionamiento, de tal manera que posiblemente el arroyo de Las Vacas a lo que se refiere el compañero Maltos, esté un poquito ubicado por ahí, por el hotel San Antonio el cual está un poquito retirado, el fraccionamiento que tiene el instituto está totalmente en buenas condiciones, se va y se está buscando de alguna manera a los 20 poseedores de esas 20 casas, se les está localizando a través de Presidencia Municipal para poder hacer adjudicación de sus viviendas.

Por lo tanto, nos comentó el Secretario del Instituto que momentáneamente se le pidió a las autoridades municipales para que se establezca una vigilancia de manera muy eficaz y que esas 20 casas que faltan por habitarse, no puedan hacer uso los vándalos o algunas otras personas y poder nuevamente maltratarlas.

De tal manera compañeras y compañeros Diputados, las inquietudes que nos plasma el compañero Maltos, fueron aclaradas en su totalidad por el Secretario del Instituto, no encontrando nosotros ningún problema para que se puedan habitar, se puedan adjudicar y sobre todo, que el instituto está cumpliendo con las especificaciones.

Nosotros pensamos que el compañero Maltos posiblemente en lo que tuvo razón es porque la madre naturaleza en determinado momento nos ha golpeado en algunas de nuestras regiones y de nuestros estados y él está tratando de prevenir que no vuelva a suceder alguna inundación o algún desastre natural que pueda ocasionarle.

Pero en todos los municipios, en todos los estados de la República, nosotros hemos observado que en determinado momento hay asentamientos irregulares por la gente que abandona el campo y en busca de oportunidades, busca un espacio ya que no trae recursos, pero nosotros hemos visto que al menos en Coahuila el Gobierno de Coahuila va de la mano con los habitantes y las personas que hacen uso de esos asentamientos irregulares para irles buscando algunos espacios con mejores condiciones.

Es cuanto, Secretario, perdón Presidente, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado Virgilio Maltos Long.

Diputado Virgilio Maltos Long:

Con su permiso compañero Presidente.

Bueno, que bueno que hacen este tipo de aclaraciones los compañeros Diputados porque efectivamente quienes nos proporcionaron esta información, fue una Comisión de aproximadamente 30 compañeros que vinieron de Acuña, este, ojalá, yo creo que tratamos de prevenir este tipo de riesgos o construcción de vivienda en zonas de riesgos porque yo creo que tenemos muy reciente el caso de Loma Linda con todo y los planos muy bonitos y fueron tirados más de 30 millones de pesos en la construcción de esas casas.

Esto lo decimos que ojalá y el director del instituto, pues, este, por esa información que nos rindieron pues creo que quedamos por satisfechos, verdad, porque esta fue una inquietud que nos presentaron colonos de allá de Acuña, que estuvieron presentes con el director, esto nada más para hacer una aclaración, yo desconozco las áreas completamente, sino que fueron planteamientos que hicieron en dado momento, lo hicimos por escrito para que vaya quedando constancia de gestoría que hacemos a través del Congreso para la gente más necesitada.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

No habiendo más intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a su consideración, por lo que... ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado Lorenzo Dávila Hernández.

Diputado Lorenzo Dávila Hernández:

Con su permiso, Presidente Diputado.

Tiene razón el compañero Alcalá en lo que ha expuesto en relación a esta visita que tuvimos ahí con el funcionario encargado del instituto, pero creo que también, este, yo creo que hay que decir o informar algunas cuestiones que se pasaron porque si esto va a seguir así o continúa de esta manera, quien sabe que irá a ser de nosotros como Diputados.

Me parece un poco o me pareció un poco mal la actitud del ciudadano que no tenía el gusto, porque para abrir el diálogo con la Comisión que estamos presentes nos dijo estas palabras: hasta cuando le van a hacer caso al Diputado Virgilio Maltos, si ya vino él con las gentes, ya estuvo aquí, esto y lo otro, tal parece pues o dio entender que nosotros íbamos mandados por Virgilio, dijo él, váyanse allá donde les investiguen, yo creo que eso es una falta de respeto de los funcionarios que asumen esta actitud, porque yo creo que lo que deben de hacer es nada más informar y punto, si hay razón o no hay razón ya se verá, eso es lo primero.

Lo segundo es que efectivamente pues si nos mostraron unos planos, efectivamente ahí están los planos donde estos fraccionamientos, pero yo fui muy claro, yo no conozco las cuestiones técnicas de esta naturaleza, pero lo que si me quedó claro conforme al plano es que estos fraccionamientos están en medio de dos arroyos, que si existe zona de riesgo o no, yo creo que no me corresponde a mi, yo creo que ni a los compañeros decir si es zona de riesgo o no, pero que están según el plano en dos arroyos, eso ahí está el plano.

Entonces, por eso yo les decía a los compañeros hay que tener cuidado, si bien es cierto que la información que contesta las inquietudes del Punto de Acuerdo del compañero Virgilio, pues desde mi punto de vista creo que si hay alto riesgo ahí o es zona de riesgo para los compañeros que están habitando esas viviendas, yo creo pues que tenemos que tener más cuidado en este sentido de no dejarlo así nada más de lado, decir bueno pues ya se contestó el Punto de Acuerdo y punto, ya borrón y cuenta nueva, no, nos debe preocupar lo que pueda suceder a futuro allá en esa región y esa es nuestra obligación.

Por eso yo invito, si bien es cierto que ya se contestó la inquietud del compañero Virgilio, pues que se le dé continuidad, que se le dé seguimiento a ver hasta donde puede ser cierto que es zona de alto riesgo o no, que las autoridades competentes que las instancias que participaron pues se deslinden y digan,

bueno, este, pues así está la situación real, porque de otra manera compañeros, no podemos cargar nosotros una responsabilidad que no es nuestra.

En ese sentido pues, sí, este, invitarlos para que no, este, no hagamos de esa manera o nos apeguemos tanto a lo estricto que diga contestó y punto, no, porque después si hay un problema social con quien van a acudir es con nosotros, si hay un problema de inundación, si hay un problema originado con esto que se está planteando van a venir con nosotros.

Yo lo decía, ya vinieron aquí los compañeros de Loma Linda, ya traen un problema fuerte ahí social de vivienda, ya lo planteamos, lo tomamos en tribuna y tenemos que darle solución, tenemos que darle salida, tenemos que buscarle una alternativa de solución porque ese es el compromiso que hicimos cuando tomamos aquí la protesta, de ver por los derechos de los ciudadanos de Coahuila, en ese sentido pues, creo que sí, este, que quede ahí de que este problema desde mi punto de vista no está terminado, hay que darle seguimiento para que quede finiquitado.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Suplico a la Secretaría tome nota de la observación hecha por el Diputado Lorenzo.

Ha solicitado hacer uso de la palabra el compañero Diputado Alfredo Garza Castillo.

Diputado Alfredo Garza Castillo:

Quiero ser breve nada más y agradecer el interés que los Diputados, tanto Virgilio como Lorenzo han puesto a la problemática que vive Ciudad Acuña, desafortunadamente todo Ciudad Acuña se inunda, o sea, no solamente es una colonia, cada vez que llueve Ciudad Acuña tiene problemas fuertes, así es la estructura de su territorio.

Lo que les quiero decir es que la información al menos cumple con lo que pedía nuestro compañero Virgilio, al menos el dictamen, si les quiero hacer la invitación que ahora que andamos con ese temperamento político para asistir, hacer proselitismo, pues ojalá se den el tiempo suficiente y los invitamos a Ciudad Acuña para que revisemos de fondo la administración 2002 fue la que autoriza esto, pero nosotros no queremos que se haga un asunto político y trabajamos en 2003 para que la gente tuviera vivienda y también trabajamos para que con agua que se lavan las manos, pues haga su trabajo o intente apoyar el trabajo que hace tanto Protección Civil, el Municipio y Protección Civil del Estado.

Entonces, yo agradezco ese interés y la invitación está, cuando gusten ir a Ciudad Acuña los esperamos por allá para que vayamos con la camiseta de a lo mejor de Diputados si no lo quieren ver así, pero sí de gente que quiere apoyar a los más necesitados.

Es todo.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Compañeros Diputados, hemos desahogado una primera ronda de 4 oradores en pro, hay una solicitud, yo antes tengo que preguntar al Pleno como Presidente de la Mesa Directiva si consideran que está lo suficientemente discutido.

En virtud de que el compañero Diputado Luis Gurza ha retirado su solicitud de intervención y no habiendo más en este registro electrónico, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante votación económica y utilizando el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

Con mucho gusto, Diputado Presidente.

El resultado de la votación, ¿están listos?, ok.: 30 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, es el resultado.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Conforme al resultado de la votación, se...

Diputado Secretario Alfredo Garza Castillo:

3 abstenciones, perdón, 3 abstenciones.

30 a favor; 0 en contra y 3 abstenciones, perdón.

Diputado Presidente Gpe. Sergio Reséndiz Boone:

Muy bien, gracias Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el dictamen presentado en este caso por las Comisiones Unidas de Planeación y Desarrollo, de Comunicaciones y Obras Públicas y de Asuntos Municipales, por lo que habiéndose aprobado debe procederse a lo que corresponda.

Compañeros Diputados, como Presidente de la Mesa Directiva he sido informado por la Oficialía Mayor del Congreso de una serie de reuniones que los próximos días habrán de celebrar las comisiones permanentes para desahogar puntos que son la materia y sustancia del Orden del Día que se propone en cada Sesión del Pleno del Congreso.

Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura esta sesión siendo las 15 horas con 55 minutos del día 9 de abril del 2006, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, para sesionar a las 11 horas del próximo día viernes 21 de abril del presente año.

Muchas gracias.